



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2009</b>	<b>Miércoles 5 de agosto</b>	<b>Número 146</b>

## INDICE

### DIPUTACION PROVINCIAL

- **Servicio de Personal.** *Oferta de empleo público para el año 2009.* Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIAS PROVINCIALES.**
  - **De Burgos. Sección Tercera.** 149/2009. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
  - **De Burgos núm. 5.** 710/2009. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - **De Burgos núm. 2.** 669/2009. Pág. 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
  - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Hacienda.** Pág. 4.
- **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.**
  - **Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos.** Págs. 4 y 5.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Burgos. Servicio de Tributos.** Págs. 5 y 6.
  - **Burgos. Servicio Municipal de Recaudación.** Págs. 6 y ss.
  - **Aranda de Duero. Inspección Tributaria.** Pág. 9.
  - **Aranda de Duero. Unidad de Recaudación.** Págs. 9 y 10.
  - **Valle de Zamanzas.** Págs. 10 y 11.
  - **Merindad de Sotoscueva.** Pág. 11.
  - **Olmillos de Muñó.** Pág. 11.
  - **Valle de Mena.** Pág. 11.
  - **Altable.** Pág. 11.
  - **Mecerreyes.** Págs. 11 y 12.
  - **Villanueva de Teba.** Pág. 12.
  - **Santa María Ribarredonda.** Pág. 12.
  - **Miraveche.** Pág. 12.
  - **Villadiego.** Pág. 12.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Aranda de Duero. Secretaría General.** *Adjudicación de las obras de remodelación de aceras en c/ Fernán González, tramo avenida Burgos con c/ Peñaranda.* Págs. 12 y 13.
  - **Zuñeda.** *Adjudicación provisional del contrato de obras del edificio de usos múltiples.* Pág. 13.
  - **La Puebla de Arganzón.** *Adjudicación provisional del contrato de obras consistente en rehabilitación de molino harinero 10.ª fase.* Pág. 3.
  - *Adjudicación provisional del contrato de obras consistente en urbanización de c/ Cercas 1.ª fase.* Pág. 13.
- **MANCOMUNIDADES.**
  - **Mancomunidad La Yecla (Santo Domingo de Silos).** *Contratación del suministro de tres dumpers con pala cargadora.* Pág. 13.

### ANUNCIOS URGENTES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - **De Barcelona núm. 28.** 19/2009. Págs. 14 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes.** *Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva durante la temporada 2009/2010.* Págs. 18 y ss.
  - *Bases para la concesión de subvenciones en materia deportiva con motivo de las fiestas de la ciudad y actividades extraordinarias de carácter deportivo durante la temporada 2009/2010.* Págs. 24 y ss.
  - *Becas y ayudas a deportistas con proyección.* Págs. 30 y 31.
  - **Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente.** Págs. 31 y 32.
  - **Miranda de Ebro. Intervención.** Pág. 32.
  - **Miranda de Ebro. Contratación.** Pág. 32.
  - **Cardeñajimeno.** Pág. 32.
  - **Mazuela.** Pág. 32.
  - **Carcedo de Bureba.** Pág. 32.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE PERSONAL

Resolución de 17 de julio de 2009 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Corporación para el año 2009, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Personal de 13 de julio de 2009 y previa negociación con los representantes de los trabajadores:

### OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2009 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### – PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA –

Grupo Art. 76  
Ley 7/2007  
E.B.E.P.

	Clasificación	N.º Vacantes	Denominación
<b>ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>			
A1	Subescala Técnica	1	Técnico Administración General
C2	Subescala Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
<b>ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>			
A1	Subescala Técnica	1	Médico Medicina General
A1	Subescala Técnica	1	Médico Medicina General 2/3 jornada
A2	Subescala Técnica	2	Enfermero
C1	Subescala Técnica	1	Programador Operador

#### – PUESTOS DE PERSONAL LABORAL FIJO –

Grupo Art. 76  
Ley 7/2007  
E.B.E.P.

	Nivel de titulación	N.º Vacantes	Denominación
A1	Licenciatura Universitaria	2	Psicólogo
A2	Diplomatura Universitaria o equivalente	2	Educador Familiar
C2	Graduado en ESO o equivalente	2	Agente Ayudante
C2	Graduado en ESO o equivalente	6	Auxiliar Enfermería
C2	Graduado en ESO o equivalente	2	Auxiliar Enfermería 1/2 jornada
Agrup. Prof.		1	Peón Agrícola

Burgos, 24 de julio de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel.

200906197/6185. – 39,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Tercera

Rollo: Recurso de apelación (LECN) 149/2009.

Juzgado procedencia: Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario 315/2008.

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario en funciones de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 149/2009, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Juan Sancho Fraile, Presidente, D.ª María Esther Villimar San Salvador y D.ª Arabela García Espina, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 208.

En Burgos, a 14 de mayo de 2009. –

Visto en grado de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, los autos de procedimiento ordinario 315/2008, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, a los que ha correspondido el rollo 149/2009, en los que aparece como parte apelante Proyectos Bur-

galeses, S.A., representada por la Procuradora, D.ª Natalia Marta Pérez Pereda y defendida por el Letrado D. Pedro Corvo Román, y como apelados Pedro María Adrián Hernando, representado por el Procurador D. Enrique Sedano Ronda, y asistido por el Letrado D. Pablo Hernando Lara, y contra Lomacar, S.L., en rebeldía procesal. Siendo Magistrado ponente el Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto en nombre y representación de la parte codemandada Proyectos Burgaleses, S.A., contra la sentencia de instancia, que se confirma, con imposición de las costas procesales, causadas en esta alzada, a dicha parte apelante, correspondientes al objeto de su recurso.

Asimismo, desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de Pedro María Adrián Hernando contra el auto de 3 de noviembre de 2008, con imposición de las costas procesales causadas por este recurso a la parte apelante mencionada, correspondientes al objeto del mismo.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la Entidad Locamar, S.L., en rebeldía civil, cuyo domicilio se ignora, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 14 de julio de 2009. – El Secretario, Luis María Ortega Arribas.

200906043/6030. – 88,00

**BURGOS****Juzgado de Primera Instancia número cinco**

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 710/2009.  
 Sobre: Otras materias.  
 De: Caja Rural de Burgos Cooperativa de Crédito.  
 Procurador: Don Carlos Aparicio Alvarez.  
 Contra: Mavial Inversores, S.L.

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 710/2009 a instancia de Caja Rural de Burgos Cooperativa de Crédito contra Mavial Inversores, S.L., se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

– Finca rústica en el término municipal de Valdorros (Burgos). Parcela al sitio de Dos Hermanos o Fuente Robledo. Inscrita al tomo 1.828, libro 29, folio 112, finca 3.757.

Valorada a efectos de subasta en quinientos sesenta y dos mil quinientos euros (562.500 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Reyes Católicos, número 51B, Edificio Juzgados, el día 28 de septiembre, a las 11 horas.

Condiciones de la subasta. –

1. – Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1.º Identificarse de forma suficiente.
  - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
  - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1074/0000/05/0710/2009 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de la tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
2. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
3. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
4. – Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.
5. – La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.
6. – Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.
7. – No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.
8. – Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 16 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, María Teresa de Benito Martínez.

200906156/6135. – 116,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 669/2009.  
 Materia: Ordinario.  
 Demandante: María Teresa Bravo Barcones.  
 Demandados: Hostelería de Buenos Aires, S.L.U. y Fogasa.

**Cédula de citación**

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 669/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Teresa Bravo Barcones, contra la empresa Hostelería de Buenos Aires, S.L.U. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 10 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 29 de octubre de 2009, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– Al segundo otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Hostelería de Buenos Aires, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 22 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906160/6134. – 130,00

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio Territorial de Hacienda

#### Citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Burgos, a 13 de julio de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Javier Villagra de Blas.

200905918/5930. – 48,00

\* \* \*

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Belorado, calle Redecilla del Campo, 1, 09250 Belorado (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
7683789-H Madruga Andrés, Ildefonso C/ Orense, n.º 2, piso 2.º C 28804 Alcalá de Henares (Madrid)	09-DBLR-SYD-LSU-08-000076 Liq. Sucesiones

\* \* \*

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Burgos, Plaza Bilbao, 3, 09004 Burgos.

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
13073481-M González Diego, Carlos Luis C/ José Miguel Guridi, n.º 41 28043 Madrid	09-DIR2-SYD-LSU-08-000182 Liq. Sucesiones

\* \* \*

Organo que la tramita: Servicio Territorial de Hacienda de Aranda de Duero, c/ San Esteban, 3, 09400, Aranda de Duero (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
45423511-Y Elena Montes, Héctor Pz. Santiago, n.º 8, piso 1.º D 09400 Aranda de Duero (Burgos)	09-IADD-TPA-LAJ-09-000002 Liq. actos jurídicos document.
45423511-Y Elena Montes, Héctor Pz. Santiago, n.º 8, piso 1.º D 09400 Aranda de Duero (Burgos)	09-IADD-TPA-LAJ-09-000003 Liq. actos jurídicos document.
71258464-W Martín Hernán, Florentino C/ Miranda do Douro, n.º 11, piso 3 09400 Aranda de Duero (Burgos)	09-IADD-SAN-LSA-09-000003 Sanción
B-49197650 Nuevo Pinar 2001, S.L. C/ Sol, n.º 4 49800 Toro (Zamora)	09-IADD-TPA-LAJ-09-000088 Liq. actos jurídicos document.

\* \* \*

Organo que la tramita: Oficina Liquidadora de D.H. Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, calle Alejandro Rodríguez Valcárcel, 09550, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación
B-9415134 Promociones Azulami 01, S.L. Avda. Paz, n.º 19, piso 1.º C 09004 Burgos	09-IVRY-TPA-LAJ-09-000166 Liq. actos jurídicos document.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

### Sala de Burgos

#### Notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del artículo 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Interesado/representante		Reclamación N.º referencia
N.I.F.	Apellidos y nombre/razón social	
71.309.334-L	Bouzón Gómez, Pablo	9/503/2009

Burgos, 8 de julio de 2009. – Por Delegación del Secretario, el Jefe del Servicio de Coordinación, Javier Rojo Giménez.

200905859/5861. – 64,00

**Notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Interesado/representante		Reclamación N.º referencia
N.I.F.	Apellidos y nombre/razón social	
B09356577	Promociones Olgravi, S.L.	9/535/2009

Burgos, 16 de julio de 2009. – Por Delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.  
200906060/6033. – 49,50

**Notificación mediante entrega o depósito de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y en el artículo 50.5 del Real Decreto 520/2005 por el que se aprueba el Reglamento General en materia de revisión en vía administrativa, de 13 de mayo (B.O.E. del 27), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada Ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico-administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes podrán recoger una copia del acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó el último intento de notificación, previa firma del recibí, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría de la Sala Desconcentrada de Burgos

del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en calle Vitoria, n.º 39, 1.ª planta. En el momento de la entrega se le tendrá por notificado.

Transcurrido el plazo de un mes del párrafo anterior, una copia del acto será depositada formalmente en la Secretaría del Tribunal y se considerará como fecha de notificación del acto la fecha del depósito, de lo que se dejará constancia en el expediente.

Si se persona posteriormente se le entregará dicha copia, sin firma de recibí. Dicha entrega no tendrá ningún valor a los efectos de notificaciones o de reapertura de plazos.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 de la Ley General Tributaria, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de este procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Interesado/representante		Reclamación N.º referencia
N.I.F.	Apellidos y nombre/razón social	
B09322637	Construcciones Covinor, S.L.	9/1/2009

Burgos, 16 de julio de 2009. – Por Delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.  
200906061/6034. – 48,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio de Tributos

#### Notificación por comparecencia

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las resoluciones dictadas por Decreto de Alcaldía, así como las liquidaciones a los sujetos pasivos, por los conceptos, ejercicios e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas resoluciones y/o liquidaciones, en la Plaza Mayor, n.º 1, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no encontrar conforme la resolución y/o liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente en que le sea notificada la resolución y/o liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Adminis-

trativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F	Concepto	N.º Liquidación N.º Exp. sección
Albillos Díez, Lucía	13070594-Q	Sanidad	Notif. Liq. 101325342/2009
Black Sea Ibérica, S.L.	B-09375239	I.A.E.	Notif. Liq. 101329252 y detalle liquidación
Black Sea Ibérica, S.L.	B-09375239	I.A.E.	Notif. Liq. 101069921 y detalle liquidación
Blagoeva Andreeva, Blagovesta	X-4746361-N	Terrazas	Traslado exp. 2236/09
Candelas Arnaiz, Yolanda	13111503-P	Sanidad	Notif. Liq. 101330872/2009
Centro Auton. Formación Arcade, S.L.	B-50689439	I.A.E.	Traslado exp. 3270/08
Díaz Auria, Teófilo	39627588-Z	Sanidad	Notif. Liq. 101223135/2009
Dominguez Sanabria, M.ª Inmaculada	13041139-R	Sanidad	Notif. Liq. 101330894/2009

Apellidos y Nombre	N.I.F./C.I.F	Concepto	N.º Liquidación N.º Exp. sección
Gestiones y Transportes de Burgos, S.A.	A-09249251	I.A.E.	Notif. Liq. 101329253 y detalle liquidación
Gómez Terradillos, Víctor y otros	G-09218272	Incendios	Traslado exp. 2530/08
Mi Tienda, S.A.	A-34014662	I.A.E.	Notif. Liq. 101334612 y detalle liquidación
Pérez Pérez, Luis Angel	13114961-Q	Sanidad	Notif. Liq. 101222972/2009
Safei Asesores, S.L.	B-84041086	I.A.E.	Notif. Liq. 101321243 y detalle liquidación
Safei Asesores, S.L.	B-84041086	I.A.E.	Traslado exp. 605/09
Vallejo Gómez, Carmen	13027357-L	Sanidad	Notif. Liq. 101222951/2009

Burgos, 13 de julio de 2009. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200905903/5901. – 46,50

**Servicio Municipal de Recaudación**

*Citaciones para ser notificados por comparecencia*

Intentada la notificación de la providencia de apremio de los valores que junto a los contribuyentes figuran a continuación, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio Municipal de Recaudación. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Dependencias del Servicio Municipal de Recaudación, Pza. Mayor, s/n. Horario: 9.00 a 14.00 horas.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
101047053/0	013167654	ACINAS MARTINEZ, JOSE RAMON	GTA. ISMAEL GARCIA RAMILA, 11-. 03 B 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101095343/0	B0130649	ADRISANRI, S.L.	CALLE FARMAC. OBDULIO FERNANDEZ, 42-. 02 D 09006 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2008
101095344/0	B0130649	ADRISANRI, S.L.	CALLE FARMAC. OBDULIO FERNANDEZ, 42-. 02 D 09006 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2008
101095345/0	B0130649	ADRISANRI, S.L.	CALLE FARMAC. OBDULIO FERNANDEZ, 42-. 02 D 09006 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2008
101095348/0	B0130649	ADRISANRI, S.L.	CALLE FARMAC. OBDULIO FERNANDEZ, 42-. 02 D 09006 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2008
101051288/0	013167988	ALEGRIA ANTOLIN, PATRICIA	PLAZA DIVISION BRUNETE, 4-. 04 C 09006 BURGOS	MULTAS	2008
101088696/0	B8471556	ALEKSANDAR IORDAN TRANSPORTES, S.L.	CALLE FRANCISCO CESPO, 1 28400 COLLADO VILLALBA	EXTINCION DE INCENDIOS	2009
101088545/0	0171303741	ALVAREZ PEREZ, CESAR	PASEO PISONES, 123 02 09001 BURGOS	SANCIONES	2009
101078512/0	017283167	ANDRADE ARNAIZ, JAVIER	PASEO DEL ESPOLON, 12 01 09003 BURGOS	SANCIONES	2008
100860199/0	013157622	ANDRES RODRIGUEZ, FERNANDO	CALLE MARQUES DE BERLANGA, 14 02 D 09006 BURGOS	MULTAS	2008
101088554/0	013163670	ANTON CAMARA, JORGE	CALLE LEALTAD, 2 06 I 09001 BURGOS	SANCIONES	2009
100862884/0	013130078	ANTON SASTRE, FERMIN	CALLE SUBIDA A SALDAÑA, 4 BJ IZ 09003 BURGOS	MULTAS	2008
100862283/0	013140904	ARROYO DIEZ, MARTA	GTA. ISMAEL GARCIA RAMILA, 5 02 D 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101056876/0	A7808631	ATLANTICA LIMPIEZAS Y MANTENIM., S.A.	CALLE HILARION ESLAVA, 34 28015 MADRID	SANCIONES POR RUIDOS, VIBRACIONES Y HORARIOS	2008
101047337/0	013090887	BENITO MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	CALLE FRANCISCO GRANDMONT., 17 ESC D 07 B 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101046896/0	013141064	CAMPO SANTILLAN, RAUL	CALLE CLUNIA, 6. 06 A 09005 BURGOS	MULTAS	2008
101048939/0	030556039	CANO CORCES, ANTONIO	CALLE MERIDA, 5 02 D 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101048512/0	0171289003	CANTON MIGUEL, SANDRA	AVDA. CANTABRIA, 81 02 A 09006 BURGOS	MULTAS	2008
101090378/0	013118271	CANO FRIAS, FLOR	CALLE DOCTOR JAIME SANTAMARIA, 4-. AT 1 I 09001 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2007
101048419/0	013071149	CARNICERO MERINO, MARIA ROSARIO	CALLE CORTA (CORTES), 5-. 09193 BURGOS	MULTAS	2008
101048848/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101048850/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101054505/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101054507/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101066270/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101066272/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101077724/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101077726/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101084174/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101084176/0	013121548	CASTELLANOS IBEAS, IGNACIO FELIX	CALLE PLUS ULTRA (VILLAFRIA), 22-. 09192 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2008
101078602/0	071294689	CORREDERA HARINA, SAUL	AVDA ELADIO PERLADO, 47-. 03 B 09007 BURGOS	SANCIONES	2008
101046890/0	013163643	CORTES CARCEDO, JOSE GUSTAVO	AVDA ELADIO PERLADO, 49 08 D 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101078546/0	013138298	DELGADO LOPEZ, FELIX	CALLE VILLAFUERTE, 19 ARENILLAS DE MUÑO 09230 ESTEPAR	SANCIONES	2008
100854110/0	071869915	DIAZ IGLESIAS, CESAR	CALLE DONA BERENGUELA, 11-. 03 H 09005 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2008
101089637/0	071869915	DIAZ IGLESIAS, CESAR	CALLE DONA BERENGUELA, 11 ESC B 03 H 09005 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2009
101046851/0	013072628	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	CALLE MAYOR, HUERTA DE ABAJO VALLE DE VALDELAGUNA	MULTAS	2008
101047096/0	013072628	DUQUE GALLO, JUAN JOSE	CALLE MAYOR, HUERTA DE ABAJO VALLE DE VALDELAGUNA	MULTAS	2008

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
100300783/0	B0932400	EDIFICA GRUPO EDITUR, S.L.	CALLE JULIO SAEZ DE LA HOYA, 3-. 07 A 09005 BURGOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2007
101049110/0	071281794	EGIDO GUZON, SARA	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 47 03 C 09005 BURGOS	MULTAS	2008
100865892/0	X3784441	ES SALMI, ABDELOUAHED	CALLE SANTA AGUEDA, 11-. 03 B 09003 BURGOS	MULTAS	2008
101085495/0	B0939295	FACHADAS Y TEJADOS IJOSA, S.L.	CTRA MADRID-IRUN (ZONA INDUS) PENTASA 2 N-140 09007 BURGOS	SANCIONES	2008
101051498/0	013147225	FERNANDEZ CASADO, RAMIRO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 13-. 03 B 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101085496/0	045661710	FERNANDEZ GONZALEZ, MARTA	CALLE LEZAMA LEGUIZAMON 48450 ETXEBARRI, ANTE IGLESIA DE SAN ESTEBAN	SANCIONES	2008
101046239/0	013135234	FONTANEDA GONZALEZ, MARIA TERESA	CALLE EMPERADOR, 7B 02 DR 09003 BURGOS	MULTAS	2008
101095338/0	B0946217	FOP 23, S.L. UNIPERSONAL	CALLE SANTA CLARA, 46 01 B 09002 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2009
101095813/0	071305877	FUENTE DE LA LOPEZ, JAIRO	CALLE RIO AUSIN, 2 09195 VILLARIEZO	SANCIONES	2009
101046976/0	013170068	GALLEGO GONZALEZ, JOSE RAMON	CALLE LAS REBOLLEDAS, 1 04 F 09001 BURGOS	MULTAS	2008
101044368/0	013137903	GARCIA CASTRILLO, OSCAR JOSE	CALLE VITORIA, 179-. 11 M 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101088553/0	071293019	GARCIA MARTINEZ, EDUARDO	CALLE VICTORIA BALFE, 24-. 08 B 09006 BURGOS	SANCIONES	2009
101089612/0	013124384	GARCIA PARDO, JESUS MARIA	CALLE POETA MARTIN GARRIDO, 5-. 02 A 09007 BURGOS	LICENCIAS URBANISTICAS	2009
101095838/0	071144409	GARCIA REY, ALVARO	PASEO ZORRILLA, 54-. 01 VALLADOLID	SANCIONES	2009
8503145/0	013120226	GARCIA RUIPEREZ, JUAN CARLOS	CALLE VITORIA, 235-. 07 E 09007 BURGOS	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2008
101093480/0	015948290	GERMAN LUENGO, VALENTIN	CALLE SAN ZADORNIL, 15-. 05 A 09003 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2009
101093487/0	015948290	GERMAN LUENGO, VALENTIN	CALLE SAN ZADORNIL, 15-. 05 A 09003 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2009
101106759/0	015948290	GERMAN LUENGO, VALENTIN	CALLE SAN ZADORNIL, 15-. 05 A 09003 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2009
101106766/0	015948290	GERMAN LUENGO, VALENTIN	CALLE SAN ZADORNIL, 15-. 05 A 09003 BURGOS	LONJAS Y MERCADOS	2009
101083611/0	071262492	GODOY ANSOTEGUI, JUAN ANTONIO	CALLE PRADOLUENGO, 16A 09001 BURGOS	SANCIONES	2008
100859196/0	013064343	GONZALEZ GARCIA, MANUEL	PSAJE FERNANDO DE ROJAS, 5-. 01 A 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101049777/0	013144207	GONZALEZ GARCIA, OSCAR	BARRO SAN CRISTOBAL, 17-. 04 A 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101078608/0	013163061	GONZALEZ GONZALEZ, RICARDO	AVDA CONSTITUCION ESPANOLA, 70 07 C 09007 BURGOS	SANCIONES	2008
101088583/0	013099040	GONZALEZ IBEAS, GREGORIO	CALLE SIN CALLE, CELADA DE LA TORRE VALLE DE LAS NAVAS	SANCIONES	2009
101078612/0	071265591	GONZALEZ MARTINEZ, ANGEL	CALLE PROGRESO, 17 07 A 09002 BURGOS	SANCIONES	2008
100862504/0	013162600	GONZALEZ ORTIZ, JANA	CALLE LUIS ALBERDI, 44 10 B 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101051249/0	013162818	GUTIERREZ HERNANDEZ, MARCOS	AVDA ARLANZON, 21 06 B 09004 BURGOS	MULTAS	2008
101056363/0	071309559	GUTIERREZ SOTO, LUZ MARY	BDA. INMACULADA, BLOQUE: E PORTAL: 05 05 DR 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101048510/0	072844757	HAMADI EMBAREC, BABA AHMED	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 38-. 01 C 09005 BURGOS	MULTAS	2008
101047916/0	X6515458	HERNANDEZ AGUILAR, LUIS SANTIAGO	AVDA ELADIO PERLADO, 30 10 H 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101051315/0	X6515458	HERNANDEZ AGUILAR, LUIS SANTIAGO	AVDA ELADIO PERLADO, 30 10 H 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101095811/0	071308061	HERNANDEZ HERNANDEZ, EZEQUIEL	CALLE VILLADIEGO 09001 BURGOS	SANCIONES	2009
101095836/0	071308061	HERNANDEZ HERNANDEZ, EZEQUIEL	CALLE VILLADIEGO 09001 BURGOS	SANCIONES	2009
101088556/0	071308475	HERNANDEZ JIMENEZ, JESUS	CALLE ALFAR DE CADENILLAS, 2 09001 BURGOS	SANCIONES	2009
100848548/0	013102735	HIDALGO SECO, MARIA BELEN	CALLE CASILLAS, 11 01 B 09002 BURGOS	MULTAS	2008
101047631/0	013151449	IBEAS MARINERO, DANIEL	CALLE HOSPITAL MILITAR, 5-. 01 B 09002 BURGOS	MULTAS	2008
101051378/0	013151449	IBEAS MARINERO, DANIEL	CALLE HOSPITAL MILITAR, 5-. 01 B 09002 BURGOS	MULTAS	2008
101089626/0	071288500	IGLESIAS CUESTA, RAMIRO	CALLE LAZARILLO DE TORMES, 74-. BJ A 09006 BURGOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2008
101047260/0	013145468	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	CALLE SAN PEDRO DE CARDEÑA, 12 02 E 09002 BURGOS	MULTAS	2008
101047624/0	013145468	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	CALLE SAN PEDRO DE CARDEÑA, 12 02 E 09002 BURGOS	MULTAS	2008
101049798/0	013145468	IZQUIERDO HERNANDO, JOSE ANTONIO	CALLE SAN PEDRO DE CARDEÑA, 12 02 E 09002 BURGOS	MULTAS	2008
101088843/0	071281479	JIMENEZ GARCIA, GISELA	CALLE LUIS ALBERDI, 9-. 07 B 09007 BURGOS	EXTINCION DE INCENDIOS	2009
101083620/0	X2307629	KHELFAOUI, ZIANE	CALLE DE LA MERCED, 13 09002 BURGOS	SANCIONES	2008
101048652/0	013154548	LIZARRAGA JIMENEZ, FERNANDO	CALLE POZANOS, 9-. 05 A 09006 BURGOS	MULTAS	2008
101049044/0	013154548	LIZARRAGA JIMENEZ, FERNANDO	CALLE POZANOS, 9-. 05 A 09006 BURGOS	MULTAS	2008
101088555/0	071280609	LOPEZ LAVADO, EDUARDO	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 17 09 B 09007 BURGOS	SANCIONES	2009
100859191/0	071335850	MADRUGA CORNEJO, JOSE MANUEL	CALLE SANTA LUCIA, 41 01 IZ 09200 MIRANDA DE EBRO	MULTAS	2008
101049805/0	013151337	MANSILLA GARCIA, YOLANDA MARIA	CALLE CONDES DE BERBERANA, 1-. 03 B 09001 BURGOS	MULTAS	2008
101043556/0	071269314	MARIN LATORRE, MARIA LUISA	CALLE LA IGLESIA, 22B 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES	MULTAS	2008
101044916/0	071269314	MARIN LATORRE, MARIA LUISA	CALLE LA IGLESIA, 22B 09195 VILLAGONZALO PEDERNALES	MULTAS	2008
101051544/0	013160490	MARISCAL GUTIERREZ, JUAN JOSE	PLAZA CASTILLA, 6 BJ IZ 09194 CARDENADIJO	MULTAS	2008
101083636/0	071295012	MARTIN GAVILAN, OLIVER	CALLE PEDRO ALFARO, 12 10 C 09007 BURGOS	SANCIONES	2008
101051514/0	013150456	MARTIN RAYMONDI, IRIS TERESA	AVDA DE LA PAZ, 1-. 05 A 09004 BURGOS	MULTAS	2008
101048592/0	030610547	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	AVDA ISLAS BALEARES, 14-. BJ D 09006 BURGOS	MULTAS	2008
101092531/0	X4099103	MORALES GUACHAMIN, JAIME FABIAN	CALLE AVELLANOS, 3 03 09003 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2008
100695098/2	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 09007 BURGOS	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2008
100838768/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2005
100838769/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2006
100838770/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2007
100838771/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2005
100838789/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2006
100838790/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2007
100861677/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2005
100861678/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2007
100861679/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2006

N.º VALOR	N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO
100861680/0	013149649	MUÑOZ GONZALEZ, CARLOS	CALLE VILLAYERNO (VILLIMAR), 4 BJ 09007 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2008
101051600/0	013088983	MURILLO PUERTAS, MARIA JESUS	CALLE PADRE DIEGO LUIS SAN VITORES, 10 02 09002 BURGOS	MULTAS	2008
101051419/0	X6754477	PADILLA TONATO, MANUEL OSWALDO	CALLE VICTORIA BALFE, 38-. 03 B 09006 BURGOS	MULTAS	2008
101044540/0	013071996	PALMA RUIZ, CARMELO	AVDA DEL VENA, 6-. 03 C 09005 BURGOS	MULTAS	2008
101048920/0	013131544	PEDRO DE PASCUAL, ANA ISABEL	CALLE SAN BRUNO, 4-. 04 E 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101048586/0	013150463	PEÑA PAEZ, FRANCISCO JAVIER	CALLE LOS PARRALILLOS, 1B 04 IZ 09001 BURGOS	MULTAS	2008
8503141/0	013114497	PEREZ OJEDA, MARIA JESUS	AVDA DE LOS REYES CATOLICOS, 8-. 03 C 09004 BURGOS	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2008
100702704/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2008
100702705/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2008
100702706/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2008
100702707/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	IVTM-IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2008
100743934/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	ENTR. VEHICULOS, RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES	2008
100743935/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	ENTR. VEHICULOS, RESERV. APARC. EXCLUSIVO, CARGA/DES	2008
100815689/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2008
100815690/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2008
100815691/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2008
100815692/0	015832105	PEREZ VALENCIA, JUAN PEDRO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71-. 02 IZ 09005 BURGOS	RECOGIDA DE BASURAS	2008
100861897/0	079004703	PILLCO DURAZNO, JUAN GABRIEL	CALLE CHERRE, 24 01 DH 48970 BASAURI	MULTAS	2008
101049878/0	071101136	PRIETO PICON, PAULO CESAR	LUGAR LOS CORRALES, 3B 09230 SAN MAMES DE BURGOS	MULTAS	2008
101094994/0	B0933005	PROCONARCE S.L.	AVDA CASTILLA Y LEON, 56 BJ 09006 BURGOS	VALLAS, ANDAMIOS Y OTROS MATERIALES	2009
101095810/0	X3621135	QUINAOPA GUAYTA, RAUL GONZALO	CALLE PABLO CASALS, 25-. 04 A 09007 BURGOS	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2008
101083638/0	076955684	RODRIGUEZ GONZALEZ, SARA	CALLE LAGAR EL RAYU, 9 OVIEDO	SANCIONES	2008
101093326/0	071261793	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	CALLE VITORIA, 50 08 A 09004 BURGOS	IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	2009
101095960/0	071261793	RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE MANUEL	CALLE LOUDUM, 8 09006 BURGOS	LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	2009
101046669/0	013150796	RODRIGUEZ TAMAYO, RODRIGO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 46-. 09 B 09005 BURGOS	MULTAS	2008
101047208/0	013150796	RODRIGUEZ TAMAYO, RODRIGO	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 46-. 09 B 09005 BURGOS	MULTAS	2008
100858912/0	009281717	RONCERO ALONSO, MARIA ISABEL	AVDA BURGOS, 8 03 B 09250 BELORADO	MULTAS	2008
101049139/0	071288841	RUBIO HERRERO, RODRIGO	PLAZA PAVIA, 11-. 01 B 09006 BURGOS	MULTAS	2008
101051258/0	013288215	RUBIO MORENO, DAVID JOSE	CALLE PROGRESO, 20 09002 BURGOS	MULTAS	2008
101048452/0	072888140	RUPEREZ ALMAZAN, CHRISTIAN	CALLE MAESTRO GARCIA MUNOZ, 16 03 A SORIA	MULTAS	2008
101096013/0	013123637	SAIZ GALLO, RAFAEL	CALLE RIO TRUEBA, 8-. 09006 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2007
100860966/0	013074750	SANTAMARIA ORTEGA, JESUS	CALLE LUIS ALBERDI, 15-. 04 E 09007 BURGOS	MULTAS	2008
101042729/0	072876759	SANZ MIGUEL DE, CANDIDO	CALLE EMPERADOR, 3 01 004 09003 BURGOS	MULTAS	2008
100292992/0	013082127	SAUCO GARCIA, PABLO	CALLE SAN PEDRO, 10 TOMILLARES 09193 CASTRILLO DEL VAL	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2006
100179411/0	F0940327	SOC. COOP. DE VIV. VECINOS DE VILLIMAR	CALLE VITORIA, 169-. 01 I 09007 BURGOS	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2006
100179412/0	F0940327	SOC. COOP. DE VIV. VECINOS DE VILLIMAR	CALLE VITORIA, 169-. 01 I 09007 BURGOS	IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS	2006
101056590/0	013172730	TEMIÑO ROBLEDO, SOFIA	CALLE CONCEPCION, 14 ESC D 01 IZ 09002 BURGOS	MULTAS	2008
101089077/0	013164051	TORCA RAMOS, IRENEO	CALLE DOCTOR JAIME SANTAMARIA, 6-. BJ D 09001 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2007
101090528/0	013164051	TORCA RAMOS, IRENEO	CALLE DOCTOR JAIME SANTAMARIA, 6-. BJ D 09001 BURGOS	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	2007
101095477/0	071297027	VALDEZATE ARAUZO, OSCAR RAUL	CALLE ESCOBILLA (CORTES), 1B 09193 BURGOS	SANCIONES	2009
101095821/0	071304792	VANEGAS SAENZ, EDWIN STYVEN	CALLE ALFONSO XI, 27 05 C 09007 BURGOS	SANCIONES	2009
101095854/0	071304792	VANEGAS SAENZ, EDWIN STYVEN	CALLE ALFONSO XI, 27 05 C 09007 BURGOS	SANCIONES	2009
100851403/0	013151828	VILLAR AGUILAR, RODRIGO	CALLE SAN ISIDRO, 16 09259 FRESNENA	MULTAS	2008
100856509/0	013151828	VILLAR AGUILAR, RODRIGO	CALLE SAN ISIDRO, 16 09259 FRESNENA	MULTAS	2008
100862450/0	071252657	ZUBIA NEILA, VICTORIA MARIA	CALLE FEDERICO GARCIA LORCA, 7-. 07 B -09007 BURGOS	MULTAS	2008
101088577/0	071280986	ZUNEDA MUGA, EFRAIN	AVDA DE LA PAZ, 7 02 A 09004 BURGOS	SANCIONES	2009

Burgos, 21 de julio de 2009. – El Jefe de Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200906133/6107. – 490,50

**Citaciones para ser notificados por comparecencia**

Intentada la notificación del acto administrativo que figura en el cuerpo del presente escrito, por dos veces, a los interesados que figuran en la relación adjunta o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, s/n., planta baja.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Acto: Notificación diligencia activos financieros.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
69500	ANGULO REVILLA, TELESFORO	13004539 V
144627	ARNAIZ GARCIA, JOSE	71269897 G
75277	ECHEVARRIETA ARNAIZ, ALFONSO	13047230 C
20524	ESPINOLA ANTON, JESUS ANGEL	13074365 S

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.
225286	FERJADIN TURVAS, S.L.	B09395138
86360	GIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	38745703 H
72345	GOMEZ SAN JOSE, JESUS	13109706 M
59425	LLOP FERNANDEZ, MARIA BELEN	13095699 M
68460	MEDINA GARCIA, JUAN	12182998 J
86748	MONTES LUNA, JOSE	30424278 Q
87370	SANCHO ESTEBANEZ, MIGUEL ANGEL	13089947 A
86933	SOTO DIAZ, JOSE ANTONIO	13063828 N
210319	TRACTOR SEVILLA, S.L.	B41273897

Burgos, 13 de julio de 2009. – El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Javier Díaz Gómez.

200905998/6002. – 42,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### INSPECCION TRIBUTARIA

#### *Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentando por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Obligado tributario	N.I.F.	N.º expte.
Bartolomé Veros, José María	12.960.355-Q	43/2009

Procedimiento: Procedimiento Inspección. Inicio. Requerimiento comparecencia y documentación.

Obligado tributario	N.I.F.	N.º expte.
Fernández Martínez, Isabel	50.139.853-Z	19/2009

Procedimiento: Procedimiento Inspección (P.C.L.). Inicio. Propuesta de liquidación y plazo de alegaciones.

Obligado tributario	N.I.F.	N.º liquidac.
Arranz Martínez, Pedro	12.944.381-G	1048485

Procedimiento: Notificación liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Obligado tributario	N.I.F.	N.º expte.	N.º liquidación
Salinero Martín, Antonio	71.241.804-V	34/2008	989194

Procedimiento: Resolución expediente. Notificación. Liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión-Inspección Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, n.º 1, 2.ª planta de Aranda de Duero (Burgos), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

En Aranda de Duero, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905905/5903. – 48,00

#### UNIDAD DE RECAUDACION

#### *Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Embargo de saldo en cuentas corrientes.

Interesado	D.N.I.	Acto
Arranz Fuente, Alfonso	9296994A	Embargo saldos
Constructora Shequinak, S.L.	B09407065	Embargo saldos
Díaz Oliveros, Fernando	X3139071P	Embargo saldos
Diego de Mencía, Alfredo	13109974C	Embargo saldos
Dual Jiménez, Dolores	16250132B	Embargo saldos
Fernández Ayuso, Jesús	45419873W	Embargo saldos
Gaona Cueva, José Francisco	X2971707S	Embargo saldos
Gómez Borja, María	03453677C	Embargo saldos
González Echeverry, John Fernando	X3607804R	Embargo saldos
Guerrero Romera, Javier	71258277E	Embargo saldos
Guijarro Alvarez, Rubén	47221723D	Embargo saldos
Hedo Alcalde, Angel	13081516J	Embargo saldos
Hernández Lobato, Ricardo	71103083D	Embargo saldos
Herrera Robles, Cristhian Fernando	X6356301K	Embargo saldos
Jurimar 2002, S.L.	B09399395	Embargo saldos
Marcos Rueda, José Luis	37650008C	Embargo saldos
Martín Peñalba, Fernando	71257994S	Embargo saldos
Mateo Martínez de Salinas, M.ª Luisa	13018954H	Embargo saldos
Mayor Cilleruelo, José María	45417578F	Embargo saldos
Moreira Romero, Juan José	X3018226M	Embargo saldos
Nabil, Ikkane	X3112589E	Embargo saldos
Nicolae Stevar, Ioan	X3690930M	Embargo saldos
Peña Flórez, Jenny	4557210L	Embargo saldos
Rafai el, Aid	X2423338N	Embargo saldos
Reyes González, Carlos Andrés	X4222383C	Embargo saldos
Rivera Rivera, Dora Cecilia	X3953317P	Embargo saldos
Simón Lázaro, Irene	71258188W	Embargo saldos
Velázquez Casado, José Miguel	45572724H	Embargo saldos

Aranda de Duero, a 13 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Barcenilla Díez.

200906127/6112. – 69,00

#### *Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Embargo de sueldos y salarios.

Interesado	D.N.I.	Acto
Blanco Cazallilla, Juan	45.421.596 T	Embargo de sueldos y salarios
Blas de Dueñas, Juan Carlos	5.388.321 L	Embargo de sueldos y salarios
Crespo García, Antonio	13.070.480 V	Embargo de sueldos y salarios
Delgado Juez, Juan José	71.254.546 V	Embargo de sueldos y salarios
Dual Mendoza, Daniel	45.570.792 H	Embargo de sueldos y salarios
García Medrano, José Ignacio	5.409.163 V	Embargo de sueldos y salarios
Gayubo Aguiriano, Felipe	45.571.997 G	Embargo de sueldos y salarios
Gella Jarne, Javier	71.105.312 F	Embargo de sueldos y salarios
Gil Casado, José Ramón	14.948.543 S	Embargo de sueldos y salarios
Gil Valdazo, Diego	13.066.427 N	Embargo de sueldos y salarios
Gómez Alcalde, Félix	16.796.531 E	Embargo de sueldos y salarios
González Pérez, M.ª Concepción	71.257.829 B	Embargo de sueldos y salarios
Heredero Berzosa, José María	13.077.032 Z	Embargo de sueldos y salarios
Hernández Hernández, David	45.423.611 Z	Embargo de sueldos y salarios
Hernández Lobato, José Ángel	71.103.703 P	Embargo de sueldos y salarios
Hontoria Andrés, Pedro	13.131.046 R	Embargo de sueldos y salarios
Jiménez Muñoz, Alfredo	71.257.947 Z	Embargo de sueldos y salarios
Lizarraga Jiménez, Miguel	45.422.701 R	Embargo de sueldos y salarios
López Motos, Débora	71.136.213 L	Embargo de sueldos y salarios
Martínez Sanz, José M.ª	45.419.466 D	Embargo de sueldos y salarios
Monzón Mayo, Enrique	71.258.323 E	Embargo de sueldos y salarios
Moya Lucas, Martín	13.109.980 A	Embargo de sueldos y salarios
Palomero Ruiz, M.ª Isabel	45.420.782 Z	Embargo de sueldos y salarios
Prieto Gutiérrez, Rosendo	74.981.212 Q	Embargo de sueldos y salarios
Prieto Picón, Paulo César	71.101.136 V	Embargo de sueldos y salarios
Salguero González, M.ª Carmen	45.423.777 L	Embargo de sueldos y salarios
Sinde Chozas, Alberto	44.557.622 K	Embargo de sueldos y salarios
Ubis del Cura, Pedro Julián	13.110.988 E	Embargo de sueldos y salarios
Val Ribote, Esther	71.104.053 J	Embargo de sueldos y salarios
Vesga García, M.ª Begoña	16.231.258 C	Embargo de sueldos y salarios

Aranda de Duero, a 13 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Barcenilla Díez.

200906128/6113. – 72,00

#### **Citación para ser notificado por comparecencia**

Intentada la notificación, por dos veces, en el domicilio fiscal de los interesados, del acto administrativo que a continuación se detalla, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, según redacción dada al mismo por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se cita al obligado tributario para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, número 1.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Embargo de pensiones.

Interesado	D.N.I.	Acto
Fernández Garrido, Antonio	32349553 F	Embargo pensiones
Frutos de Salvador, Leoncio	13026302 E	Embargo pensiones
Rodríguez Gómez, Pedro	09994934 P	Embargo pensiones
Salvador Cantera, José María	71243101 A	Embargo pensiones
Sanz Sanz, Francisco	71247162 Q	Embargo pensiones

Aranda de Duero, a 13 de julio de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Barcenilla Díez.

200906129/6114. – 34,50

### **Ayuntamiento de Valle de Zamanzas**

#### ***Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2006***

El Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio de 2006, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 43.400,00 euros y el estado de ingresos a 43.400,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Zamanzas, a 17 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Angela Díaz Díaz.

200905994/6007. – 34,00

#### ***Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2007***

El Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio de 2007, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 123.750,00 euros y el estado de ingresos a 123.750,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Zamanzas, a 17 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Angela Díaz Díaz.

200905993/6006. – 34,00

#### ***Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2008***

El Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio de 2008, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 77.000,00 euros y el estado de ingresos a 77.000,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

les y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Zamanzas, a 17 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Angela Díaz Díaz.

200905997/6009. – 34,00

#### ***Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009***

El Concejo Abierto, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Zamanzas para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos, consolidado, asciende a 135.771,78 euros y el estado de ingresos a 135.771,78 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Zamanzas, a 17 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Angela Díaz Díaz.

200905996/6008. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva**

En relación con el expediente municipal 123/09, relativo a la tramitación de licencia ambiental incoado a instancia de D. Igor Merino Escudero, para explotación apícola de 70 colmenas en la parcela 77 del polígono 22 del Monte La Engaña, según memoria, y según lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días en las Oficinas Municipales, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Sotoscueva, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, J. Luis Azcona del Hoyo.

200906005/6005. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Omiillos de Muñó**

##### ***Convocatoria para elección de Juez de Paz titular***

Finalizando el mandato de Juez de Paz titular de Omiillos de Muñó (Burgos), se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en el municipio de Omiillos de Muñó (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Omiillos de Muñó, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declara-

ción jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para presentar solicitudes:* Treinta días naturales desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta. – *Elección del candidato:* Entre los solicitantes, la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

Omiillos de Muñó, a 24 de julio de 2009. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200906178/6172. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Valle de Mena**

Por parte de D. Luis Angel Yanguas Alday, se ha solicitado licencia ambiental para núcleo zoológico en la Entidad Local de Nava de Mena, expediente n.º 222/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200905677/6169. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Altable**

La Asamblea Vecinal de Altable, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Altable, a 15 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Ana Isabel Sánchez Carrizo.

200906188/6177. – 34,00

#### **Ayuntamiento de Mecerreyes**

##### ***Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009***

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2008, y rectificación de fecha 9 de mayo de 2009, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, sometido a información pública mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 95 de 22 de mayo de 2009, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado:

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Gastos de personal . . . . .	48.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	113.600,00
3.	Gastos financieros. . . . .	7.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	24.000,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	5.000,00
Total presupuesto . . . . .		616.800,00

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Impuestos directos . . . . .	47.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	910,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	57.490,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	61.300,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	76.500,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	236.600,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	137.000,00
Total presupuesto . . . . .		616.800,00

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

I. – Funcionario: Una plaza de la Subescala Secretaría-Intervención, agrupada con los Ayuntamientos de Puentedura y Retuerta. Grupo A1, Nivel C.D. 26. Situación: Nombramiento definitivo.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mecerreyes, a 20 de julio de 2009. – El Alcalde, Julián Vicario Alonso.

200906185/6175. – 45,00

**Ayuntamiento de Villanueva de Teba**

Formada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Teba, a 21 de julio de 2009. – El Alcalde, Elías Ladrero Cortés.

200906195/6182. – 34,00

**Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda**

Formada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince

días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María Ribarredonda, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Diego Ramiro Neira García.

200906193/6181. – 34,00

**Ayuntamiento de Miraveche**

Formada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2007 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dicha cuenta en la Secretaría Municipal, y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Miraveche, a 13 de julio de 2009. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200906194/6183. – 34,00

**Ayuntamiento de Villadiego**

Por Construcciones, Excavaciones y Piedras Garosa, S.L., se solicita licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico, para el establecimiento de la actividad de planta de fabricación de hormigón en el paraje Guanales, polígono 509, parcela 440 de Sandoval de la Reina, municipio de Villadiego, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, licencia o uso excepcional que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 23 de julio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200906187/6176. – 34,00

**SUBASTAS Y CONCURSOS****Ayuntamiento de Aranda de Duero**

## SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del procedimiento negociado con publicidad tramitado para adjudicar las obras de remodelación de aceras en c/ Fernán González, tramo Avda. Burgos con c/ Peñaranda en Aranda de Duero (Burgos).

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 82/06.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de remodelación de aceras en calle Fernán González, tramo avenida Burgos-calle Peñaranda en Aranda de Duero (Burgos).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 4 de marzo de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado con publicidad.  
 c) Forma: Varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:*  
 Importe total: 226.357,58 euros anuales, I.V.A. excluido.

5. – *Adjudicación:*

a) Provisional: 16 de abril de 2009.  
 b) Definitiva: 21 de abril de 2009.  
 c) Contratista: Mariano Velasco Quirce, S.L.  
 d) Nacionalidad: Española.  
 e) Importe de la adjudicación: 199.981,00 euros, I.V.A. excluido.

Aranda de Duero, 17 de julio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200906117/6111. – 43,50

---

### Ayuntamiento de Zuñeda

Por resolución del Ayuntamiento de Zuñeda de fecha 15 de julio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras del edificio de usos múltiples en Zuñeda, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Zuñeda.  
 b) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://municipio.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras. Edificio de usos múltiples en Zuñeda.

b) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de junio de 2009.

3. – *Tramitación, procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* I.V.A. 16%, 19.108,32 euros.  
 Importe total: 138.535,29 euros.

5. – *Adjudicación provisional:*

a) Fecha: 15 de julio de 2009.  
 b) Contratista: Brivisercon, S.L.  
 c) Importe o canon de adjudicación: Precio 114.500 euros, I.V.A. 16% 18.320 euros.

En Zuñeda, a 22 de julio de 2009. – El Alcalde, Alberto Martínez García.

200906116/6116. – 44,00

---

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio, se adjudicó provisionalmente el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad consistente en rehabilitación de molino harinero 10.ª fase por importe de 56.897,93 euros y 9.103,67 euros de I.V.A.

a Alavesa de Maquinaria y Obras, S.L., lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de julio de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200905999/6170. – 34,00

Por acuerdo de Pleno de fecha 15 de julio, se adjudicó provisionalmente el contrato de obras por procedimiento negociado sin publicidad consistente en urbanización de calle Cercas 1.ª fase por importe de 66.370,89 euros y 10.619,34 euros de I.V.A. a Alavesa de Maquinaria y Obras, S.L., lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En La Puebla de Arganzón, a 20 de julio de 2009. – El Alcalde (ilegible).

200906000/6171. – 34,00

---

### Mancomunidad La Yecla (Santo Domingo de Silos)

*Acuerdo de la Mancomunidad La Yecla, por la que se anuncia contratación del suministro de tres dumpers con pala cargadora, mediante procedimiento abierto.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto.

1. – *Objeto del contrato:* El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de tres dumpers con pala cargadora con destino, en los distintos municipios que integran la Mancomunidad La Yecla, con arreglo a las condiciones que se indican en los presentes pliegos de condiciones.

2. – *Tipo de licitación:* El tipo máximo de licitación máxima se fija en 71.931,60 euros.

3. – *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto del ejercicio en vigor del presente ejercicio económico.

4. – *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas:* Estará de manifiesto los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, municipio de Santo Domingo de Silos (Burgos), durante los ocho primeros días hábiles, siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación. Tels. 947 390 070 y 679 604 992.

5. – *Garantía definitiva:* Por importe del 5% del importe de la adjudicación.

6. – *Presentación de proposiciones:* Durante los ventiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en horario de oficina (miércoles de 17 a 20 horas).

7. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 19.30 horas del primer miércoles hábil siguiente a la conclusión del plazo de diez días siguientes a la finalización de la presentación de proposiciones.

8. – *Modelo de proposición:* Recogida en Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Otras condiciones:* La documentación podrá recogerse en la siguiente dirección: Repro, calle San Gregorio, número 20. Teléfono 947 506 752.

Las recogidas en los correspondientes pliegos de condiciones aprobados a efecto.

En Santo Domingo de Silos, a 22 de julio de 2009. – El Presidente, Emeterio Martín Brogeras.

200906184/6174. – 88,00

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE BARCELONA

Procedimiento: Despido 19/2009-N.

Parte demandante: Antonio Piqué Perfontan.

Parte demandada: Avipal, S.L., Lubing Ibérica, S.A., Bruno Jean Marie Vangaeveren, Werner Thur y Diego Velázquez González.

#### EDICTO

Según lo acordado en los autos 19/2009N. seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Piqué Perfontan contra Avipal, S.L., Lubing Ibérica, S.A., Bruno Jean Marie Vangaeveren, Werner Thur y Diego Velázquez González en materia de despido, por el presente se notifica a Bruno Jean Marie Vangaeveren y Werner Thur, en ignorado paradero, la resolución dictada en los presentes autos en el día de la fecha, que por copia se acompaña:

Autos n.º 19/2009N.

Procedimiento: Despido.

Parte actora: Antonio Piqué Perfontan.

Parte demandada: Avipal, S.L., Lubing Ibérica, S.A., Bruno Jean Marie Vangaeveren y Werner Thur.

En la ciudad de Barcelona, a 27 de julio de 2009.–

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Fuertes Bertolín, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 28 de esta ciudad y su provincia, los autos promovidos por Antonio Piqué Perfontan frente a Avipal, S.L., Lubing Ibérica, S.A., Bruno Jean Marie Vangaeveren y Werner Thur, sobre despido.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 401/2009.–

I. - Antecedentes de hecho:

Primero. - En fecha 13-1-2009 y por turno de reparto, correspondió a este Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona la demanda suscrita por la parte actora frente a la demandada manifestada en la que, tras alegar los hechos y fundamentos legales que estimó pertinentes, pedía se dictara sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda.

Segundo. - Admitida a trámite la demanda y señalado día y hora para la celebración del acto de juicio, este tuvo lugar en fecha 19-3-2009, con asistencia de la parte actora, Antonio Piqué Perfontan, asistido de la Letrada M.<sup>ª</sup> Antonia Miralles Morey, Avipal, S.L. y Lubing Ibérica, S.A., representadas por el Letrado Carlos Angel Martínez Zorrilla. No comparecen Bruno Jean Marie Vangaeveren, Werner Thur y Fondo de Garantía Salarial a pesar de estar debidamente citados.

Tercero. - Abierto el acto de juicio, la parte actora se afirmó y ratificó en su escrito de demanda y la demandada contestó en el sentido de oponerse a la misma, solicitando sentencia de conformidad a sus pedimentos, previo el recibimiento a prueba.

Cuarto. - Recibido el juicio a prueba, las partes propusieron los medios de prueba de que intentaron valerse, con el resultado de la admitida y practicada obrante en autos.

Quinto. - En conclusiones las partes reiteraron sus pedimentos con las alegaciones contenidas en el acta de juicio, solicitando sentencia de conformidad a los mismos.

Sexto. - Para mejor proveer y con suspensión del plazo para dictar sentencia, se acordó requerir a las empresas demandadas para la aportación de la facturación de las mismas en el año 2008.

Séptimo. - En la tramitación de las presentes actuaciones se han observado todas las prescripciones legales de los de su

clase, excepto por lo que respecta al plazo para dictar sentencia, por acumulación de procedimientos.

II. - Hechos probados:

Primero. - Antonio Piqué Perfontan prestó servicios por cuenta y orden de la Empresa Lubing Ibérica, S.A., con antigüedad de 1 de febrero de 2000, con Categoría Profesional de Viajante y prestaba sus servicios por Cataluña.

Segundo. - En fecha de 1 de julio de 2001, Avipal, S.L., se subrogó, formalmente, en las obligaciones y derechos de Lubing Ibérica, S.A.

Tercero. - En fecha de 10 de diciembre de 2008, la Empresa Avipal, S.L., comunicó al actor una Carta de Despido Objetivo, con efectos del día 9 de enero de 2009.

Cuarto. - En Junta General de Accionistas de 20 de noviembre de 2008, Avipal, S.L. acordó el inicio de procedimiento de Concurso de Acreedores.

Quinto. - Avipal, S.L. tenía tres trabajadores en la fecha de redacción de la Carta de Despido del actor, incluido él.

Sexto. - Ambas empresas tienen el mismo domicilio social en el Polígono Industrial de Bayas, Parcela Nido R-40, de Miranda de Ebro, inscrito en el Registro Mercantil de Burgos, coincidente con el domicilio real de ambas.

Séptimo.- La Carta de Despido indicó que no podía poner a disposición del trabajador la indemnización de veinte días de salario por año de servicio, que calculó en la cantidad de 14.720,96 euros.

Octavo. - Avipal, S.L. fue constituida en 1992 por Werner Thur, la mercantil Produits Avicoles Lillois, Bruno Vangaeveren y Francisco Alcalde Romero, Administrador único. Werner Thur y Bruno Jean Marie Vangaeveren habían sido Administradores de Avuok, S.L.

Noveno. - En representación de Avipal, S.L. firmó el Contrato de Trabajo del actor, quien, desde el día 30 de Enero de 1998 hasta el día 24 de julio de 2008, tenía poderes, de forma mancomunada, de la Empresa Lubing Ibérica, S.A.

Décimo. - Según el Registro Mercantil de Burgos, Avipal, S.L., tiene por objeto social la: "Compraventa de artículos y maquinaria para la agricultura, avicultura y ganadería en general, la fabricación, comercialización, venta, exportación e importación de material agrícola y ganadero, la explotación de licencias, patentes, permisos, marcas, modelos, en relación con la agricultura, avicultura e incluso la importación y exportación de tecnología, relacionada con la actividad principal y todas las actividades enumeradas anteriormente mediante la participación en cualquier otra sociedad".

Tiene por Administradores solidarios a: Bruno Jean Marie Vangaeveren, inscrito a 3 de marzo de 2003 y a 11 de marzo de 2008; a Werner Thur, a 11 de marzo de 2008 y como Administrador único, a 3 de marzo de 2003; y como Apoderada a Altamira Fernández Valderrama Barahona, inscrita a 1 de diciembre de 2008.

Undécimo. - Lubing Ibérica, S.A. se constituyó en 1975 por Manuel Fernández de Valderrama Carbonell, Alfonso Carlos Echevarri García, Egon Otto Erich Schumacher y Lubing Internacional SARL.

Según el Registro Mercantil de Burgos, su objeto social es: "La compraventa de artículos y maquinaria para la agricultura, avicultura y ganadería en general, la fabricación, comercialización, venta, exportación e importación de material agrícola y ganadero, la explotación de licencias, patentes, permisos, marcas, modelos, en relación con la agricultura, avicultura e incluso la importación y exportación de tecnología relacionada con la actividad principal y todas las actividades enumeradas anteriormente mediante la participación en cualquier otra sociedad, la participación e inversión en toda clase de empresas y sociedades y cualesquiera otras operaciones que sean preparatorias, comple-

mentarias o derivadas de las principales, o que con ellas guarden relación de conexión o dependencia”.

En Lubing Ibérica, S.A., Bruno Jean Marie Vangaeveren figura en el Registro Mercantil de Burgos como Apoderado desde el 2 de septiembre de 1962; como Administrador solidario, desde el 3 de marzo de 2003; Altamira Fernández Valderrama Barahona, como Apoderada desde el 5 de mayo de 1993, Administradora solidaria desde el 11 de agosto de 2008; Manuel Fernández de Valderrama Carbonell, como Apoderado desde el 2 de septiembre de 1992; Yolanda San Vicente, como Apoderada desde el 5 de mayo de 1993; y Werner Thur, como Administrador solidario desde el 3 de marzo de 2003 y el 11 de agosto de 2008, como Apoderado desde el 2 de septiembre de 1992.

Duodécimo. - En 2007, la mayor parte de las participaciones de Lubing Ibérica, S.A., correspondían a Lubing Internacional, S.A.

Decimotercero. - Según el Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, el actor fue dado de alta en Avipal, S.L. el día 1 de julio de 2001.

Decimocuarto. - A 14 de diciembre de 2004, se firmó un contrato entre Avipal, S.L. y la granja avícola Robisa, S.C., para la construcción de dos naves agrícolas con todos los suministros y accesorios.

Decimoquinto. - A 21 de diciembre de 2008, Robisa, S.C., envió una carta a Avipal, S.L., en contestación a reclamación de cantidad de 33.023,21 euros.

Decimosexto. - Por el alquiler del pabellón a Avipal, S.L., se aportaron las facturas de arrendamiento de octubre, noviembre y diciembre de 2008, emitidas por Lubing Ibérica, S.A.

Decimoséptimo. - En Informe de Vida Laboral de marzo de 2009, consta la baja del actor en Lubing Ibérica, S.A. a 29 de febrero de 2008.

Decimooctavo. - A 27 de febrero de 2009, en los Autos de Concurso Abreviado de Avipal, S.L., se dictó Providencia como sigue:

“Visto el estado de las actuaciones se observa la falta de lo siguiente:

Un inventario de bienes y derechos, con expresión de su naturaleza, lugar en que se encuentren, datos de identificación registral en su caso, valor de adquisición, correcciones valorativas que proceda y estimación del valor real que afecten a estos bienes y derechos, con expresión de su naturaleza y los datos de identificación.

Una relación de acreedores, por orden alfabético, con expresión de la identidad de cada uno de ellos, así como de la cuantía y el vencimiento de los respectivos créditos y las garantías personales o reales constituidas. Si algún acreedor hubiera reclamado judicialmente el pago, se identificará el procedimiento correspondiente y se indicará el estado de las actuaciones.

Justificación acreditativa de la representación de la mercantil Avipal, S.L., bien presentando certificación del Libro de Actas en que así se acuerde, toda vez que dicho libro no se ha aportado con la solicitud o certificación del Registro Mercantil.

Falta de firma por parte de los administradores saliente y entrante del acta levantada como consecuencia de la Junta General Universal celebrada en fecha 20 noviembre 2008”.

Decimonoveno. - Por auto de 18 de marzo de 2009, el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos, declaró su competencia territorial para conocer del concurso voluntario de Avipal, S.L. y declaró el mismo y nombró como Administrador único a Diego Velázquez González.

Vigésimo. - Ambas empresas demandadas tienen contabilidad y listado de clientes propios y cada una suscribe contratos mercantiles correspondientes a su tráfico.

Vigesimoprimer. - Lubing Ibérica, S.A., emite sus facturas consignando su logotipo al lado de otro con el nombre “Lubing”. En 2001 y 2004, avaló pólizas de crédito suscritas por Avipal, S.L.

Vigesimosegundo. - Avipal, S.L. se presenta en revistas especializadas consignando su logotipo al lado de otro con el nombre “Lubing”. Igualmente, su logotipo consta al lado del de “Lubing” en una furgoneta, situándose ambos sobre el de “Grupo Lubing Internacional”.

Vigesimotercero. - Ambas empresas demandadas cuentan con su propia cuenta de cotización y cotizan por los trabajadores que constan en las relaciones nominales de cada una obrantes en la sede de la Tesorería General de la Seguridad Social a tales efectos.

Vigesimocuarto. - La web oficial de ambas empresas demandadas es idéntica en contenidos, así como ambas comparten número de teléfono, de fax y de correo electrónico.

Vigesimoquinto. - Avipal, S.L. tuvo, en 2004, unos beneficios de 2.834,52 euros, en 2005 unas pérdidas de 89.056,62 euros, en 2006 unas pérdidas de 11.282,07 euros, en 2007 unos beneficios de 10.349,87 euros, y en la actualidad carece de actividad.

Lubing Ibérica, S.A. tuvo, en 2002, unos beneficios de 52.369,46 euros y en 2003 de 51.034 euros. En 2004, fueron de 1.123,44 euros, en 2005 de 6.823,83 euros, en 2006 de 52.758,02 euros y en 2007 tuvo unas pérdidas de 23.110,25 euros.

Vigesimosexto. - En comunicación de regularización tributaria emitida por la Inspección de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en relación con el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a las dos empresas demandadas para el ejercicio de 2008, se indica que el importe de la cifra neta de negocios es superior a un millón de euros, “debido a que forman un grupo consolidado”.

En informe de dicha inspección de 12 de enero de 2007, se indica que:

“Las sociedades dominantes, actuando concertadamente, designan en sus respectivas empresas dominadas, a los miembros del órgano de administración, que se corresponden con la misma identidad en ambas empresas dominadas, Werner Thur y Bruno Jean Marie Vangaeveren. Siendo, pues, los mismos administradores los que gestionan a las empresas Avipal, S.L. y Lubing Ibérica, S.A., y compartiendo ambas el mismo domicilio fiscal y de actividad, cabe concluir que ambas sociedades constituyen una unidad de decisión, y por tanto, existe un grupo, en el sentido definido por el art. 42.1 del Código de Comercio”.

Vigesimoséptimo. - Yolanda San Vicente Hierro (contratada y despedida por Avipal, S.L.), constaba como Directora ejecutiva de contabilidad en una tarjeta con los logotipos de “Lubing”, Lubing Ibérica, S.A. y Avipal, S.L., en la cual consta como domicilio el de Lubing Ibérica, S.A.

Lubing Ibérica, S.A. y Avipal, S.L. otorgaron a su favor el 24 de enero de 2008, sendos poderes mancomunados para actuar en nombre y representación de ambas mercantiles por un periodo de cinco años.

Con anterioridad a dicha fecha, Lubing Ibérica, S.A., había otorgado en favor de ella poderes mancomunados de representación por cinco años en las fechas de 30 de enero de 2003, 30 de enero de 1998 y 13 de abril de 1993.

En el ejercicio de tales facultades, ella otorgó mancomunadamente con la otra apoderada el poder para pleitos a favor de distintos Procuradores y Letrados en representación procesal y defensa en juicio respectivas de Lubing Ibérica, S.A.

Vigesimooctavo. - En el ejercicio ordinario y habitual de su trabajo, Yolanda San Vicente Hierro gestionaba con Caja de Navarra la presentación de recibos, realización de transferencias e ingresos procedentes de cobros de facturas correspondientes a las dos empresas demandadas, titulares de cuentas diferenciadas.

Vigesimonoveno. - El Juzgado de lo Social número 3 de Burgos, por sentencia número 208/2009, de 17 de abril, en autos número 92/2009, estimó demanda interpuesta por Yolanda San Vicente Hierro contra Avipal, S.L., contra Lubing Ibérica, S.A. y contra el Fondo de Garantía Salarial, y declaró la improcedencia del despido de la demandante, condenando solidariamente a las empresas demandadas a que, en un plazo de cinco días desde la notificación de esa resolución, optaren entre readmitirla en el mismo puesto, condiciones y efectos, o indemnizarla en la suma de 30.158,33 euros y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (9-1-2009) hasta la notificación de la sentencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos y con los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Trigésimo. - El salario de Antonio Piqué Perfontan, con inclusión de prorrata de pagas extraordinarias, asciende a 2.501,40 euros mensuales.

Trigesimoprimer. - En fecha de 9 de enero de 2009, el actor interpuso Papeleta de Conciliación, sobre Despido Improcedente, contra las dos sociedades y las dos personas físicas luego demandadas.

Dicho acto se celebró a las 12.40 horas del día 3 de febrero de 2009, con el resultado de: Sin avenencia, por oposición de las dos sociedades, por medio de Carlos Martínez Zorrilla como representante legal; y sin efecto, por su incomparecencia, respecto de las dos personas físicas.

### III. - Fundamentos de Derecho:

Primero. - El actual actor: Antonio Piqué Perfontan, interpuso acción contra Avipal, S.L., frente a una Carta de Despido Objetivo que le fue remitida por dicha empresa; Carta aportada (Folios 420 y 421, en el Tomo II).

Segundo. - La demanda se opuso al despido porque:

“En relación al inicio del procedimiento del concurso de acreedores de Avipal, S.L., el mencionado inicio no supone ni siquiera la solicitud de declaración de concurso ante el Juez.

En segundo lugar, si bien es cierta la existencia de una subrogación formal de Lubing Ibérica, S.A. a Avipal, S.L., se demostrará en el momento procesal oportuno que las dos empresas codemandadas han venido manteniendo relaciones mercantiles entre sí e incluso están interrelacionadas comercialmente y esta relación comercial ha afectado al actor. Ambas empresas tienen el mismo objeto social de compraventa al por mayor y menor de artículos y maquinaria para la agricultura, avicultura y ganadería en general y la fabricación, comercialización, venta, exportación e importación de material agrícola y ganadero y lo único que las diferencia en su objeto es que la primera tiene, además, por objeto la participación e inversión de toda clase de empresas y sociedades, civiles, mercantiles o de otra naturaleza existentes o que se creen.

Es decir, años después de haberse constituido Lubing Ibérica, S.A., se constituye Avipal, S.L. en el mismo domicilio social que la anterior. La constituyen Werner Thur, Bruno Vangaeveren y Francisco Alcalde Romero, que a su vez habían sido, los dos primeros, Administradores de Avu oak, S.L., e incluso las personas que actuaron en representación de Avipal, S.L., para firmar el contrato de trabajo del que suscribe, son las mismas que desde el 30 de enero de 1998 hasta el 24 de julio de 2008, tenían poderes de forma mancomunada de la empresa Lubing Ibérica, S.A. En el fondo se trata de un mismo grupo empresarial que ha descapitalizado una de las empresas, Avipal, S.L., y que se pretende burlar los derechos de las personas que trabajan en esta última empresa, al no abonarles la indemnización que les correspondería por despido”.

La cita de Avipal como Sociedad Anónima, al final del hecho tercero de la demanda, es un error de la Letrada redactora, al

ser una Limitada, según resulta de la documentación, lo que se indica correctamente en el resto de ese texto; y, de conformidad con esa clase de sociedad mercantil, se hace la alegación al artículo 69 de la Ley de Responsabilidad Limitada, y a su remisión al art. 133 de la de Sociedades Anónimas, cuando este último dispone: “Los Administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos”, ello tras haberse invocado la doctrina jurisprudencial del “levantamiento del velo de la persona jurídica”, por lo que se reclama la condena, de forma solidaria, no sólo de las empresas sino también las personas que han ostentado u ostentan el cargo de Administradores.

Tercero. - Después de concluso el juicio para dictar sentencia, entre actuaciones luego unidas para mejor proveer, se aportó, en primer lugar: Un listado con relación de las facturas emitidas por ambas sociedades demandadas (casi 450 de Avipal, S.L., y 650 de Lubing Ibérica, S.A.). El Letrado común de ambas destacó que, entre las facturas emitidas entre ellas, se encontraban las de “arrendamiento del pabellón”; el auto de declaración concursal de Avipal, S.L., emitido por un Juzgado Mercantil burgalés; y una sentencia social de Despido Objetivo improcedente, pronunciada por uno de nuestra Jurisdicción de aquella capital castellana.

Cuarto. - La sentencia social burgalesa fue aportada por la Letrada del actual actor, “de acuerdo con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Enjuiciamiento Civil”, el cual se refiere a los que titula “hechos nuevos o de nueva noticia”. En nuestro caso, no se trataba exactamente sólo de eso, sino de una sentencia judicial relativa a las codemandadas, que incorporaba determinados hechos que afirmaba respecto de cada una de ellas y de la relación entre sí.

La Providencia de 7 de mayo de 2009 no unió aquella sentencia al amparo del artículo 286 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sino “para mejor proveer”, lo que corresponde al artículo 88 de la Ley de Procedimiento Laboral, distinto de las “diligencias finales” de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre las pruebas declaradas pertinentes en el juicio y aún no practicadas en él.

El otro razonamiento contra la unión, del Letrado de la empresa, en el sentido de ser distintos los casos de estos dos trabajadores: Uno en Cataluña y la otra en Castilla, tampoco puede aceptarse, porque podrán ser distintas sus antigüedades, sus categorías profesionales y sus salarios, y las circunstancias de la prestación y de las empresas en uno u otro territorios, pero eso no debería presuponerse con una valoración somera, para rechazar la unión de aquella sentencia, sino, mejor, unirla y luego compararlo, y razonarlo en la actual sentencia. Además, el interés mayor de aquella sentencia no es en cuanto a la comparación de los casos de los dos trabajadores, sino de las dos empresas y su relación de “grupo”, que se dirimía en ambos pleitos y conviene que lo sea en un sentido coincidente. La relación real entre ambas empresas siempre habrá sido la misma con independencia de que las haya demandado un trabajador u otro. La Letrada del actor puso de relieve que la trabajadora de Miranda de Ebro pudo haber tenido más facilidad geográfica de acceso a pruebas. Y una sentencia judicial no es un documento en su sentido más técnico, siempre podrá unirse sin normas rígidas de preclusión, e incluso no unirse, pero tenerse en cuenta si se llega a conocer de su existencia y contenido.

Quinto. - Los hechos declarados probados en la presente sentencia resultan tanto de la prueba documental aportada a los mismos, como de la referida sentencia de Burgos, los restantes.

Sexto. - La sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de 2005 razonó:

Es doctrina jurisprudencial reiterada de esta Sala de lo Social del Tribunal Supremo que el grupo de empresas a efectos laborales no es un concepto de extensión equivalente al grupo

de sociedades del Derecho Mercantil. El reconocimiento del grupo de empresas en el ordenamiento laboral, cuyos efectos se manifiestan sobre todo en la comunicación de responsabilidades entre las empresas del grupo, exige la presencia de una serie de factores atinentes a la organización de trabajo; y estos factores, sistematizados en la sentencia de 3 de mayo de 1990 y en otras varias posteriores como la de 29 de mayo de 1995, la de 25 de enero de 1998 y la de 26 de diciembre de 2001, configuran un campo de aplicación normalmente más restringido que el del grupo de sociedades. En concreto, estos factores específicos del grupo de empresas en el ordenamiento laboral consisten en la existencia de un funcionamiento integrado de la organización de trabajo, o en la prestación de trabajo indistinta o común a las empresas del grupo, o en la búsqueda artificiosa de dispersión o elusión de responsabilidades laborales.

En consecuencia, de acuerdo con la propia doctrina jurisprudencial, la mera presencia de administradores o accionistas comunes, o de una dirección comercial común, o de sociedades participadas entre sí (S T S 30-4-1999, rec. 4003/1998) o de sociedades participadas entre sí (S T S 20-1-2003, rec. 1524/2002) no es bastante para el reconocimiento del grupo de empresas a efectos laborales. Esta doctrina ha sido reiterada últimamente en la sentencia de 8 de junio de 2005. En el mismo sentido la S T S de 20 de enero de 2003 mantiene que "El grupo de empresas, a efectos laborales, ha sido una creación jurisprudencial en una doctrina que no siempre siguió una línea uniforme, pero que hoy se encuentra sistematizada en la Jurisprudencia de esta Sala. Así ya se afirmó a "no es suficiente que concorra el mero hecho de que dos o más empresas pertenezcan al mismo grupo empresarial para derivar de ello, sin más, una responsabilidad solidaria respecto de obligaciones contraídas por una de ellas con sus propios trabajadores, sino que es necesaria, además, la presencia de elementos adicionales" (Sentencias de 30 de enero, 9 de mayo de 1990 y 30 de junio de 1993). No puede olvidarse que, como señala la sentencia de 30 de junio de 1993, "los componentes del grupo tienen en principio un ámbito de responsabilidad propio como personas jurídicas independientes que son". La dirección unitaria de varias entidades empresariales no es suficiente para extender a todas ellas la responsabilidad. Ese dato será determinante de la existencia del Grupo empresarial. No de la responsabilidad común por obligaciones de una de ellas. Como dicho queda, para lograr tal efecto, hace falta un plus, un elemento adicional, que la Jurisprudencia de esta Sala ha residenciado en la conjunción de alguno de los siguientes elementos:

1. - Funcionamiento unitario de las organizaciones de trabajo de las empresas del grupo (SS. de 6 de mayo de 1981 y 8 de octubre de 1987).

2. - Prestación de trabajo común, simultánea o sucesiva, en favor de varias de las empresas del grupo (SS. 4 de marzo de 1985), y 7 de diciembre de 1987.

3. - Creación de empresas aparentes sin sustrato real, determinantes de una exclusión de responsabilidades laborales (SS. 11 de diciembre de 1985, 3 de marzo de 1987, 8 de julio y 1 de julio de 1989).

4. - Confusión de plantillas, confusión de patrimonios, apariencia externa de unidad empresarial y unidad de dirección (SS. de 19 de noviembre de 1990 y 30 de junio de 1993).

En segundo lugar, que el propio Tribunal Supremo ha acudido en diferentes ocasiones a la doctrina del levantamiento del velo a los efectos de la concurrencia del grupo de empresas. En efecto, la sentencia anteriormente citada manifiesta que este planteamiento nos lleva al terreno que es propio de la doctrina del levantamiento del velo, que como se dice en nuestra sentencia de 26 de diciembre de 2001 (recurso 139/2001), con cita de la de 25 de mayo de 2000 (recurso 895/1999), "levantar el velo de una persona jurídica consiste en hacer abstracción de su personalidad, o de alguno de sus atributos, en hipótesis determinadas. El origen de esta teoría se atribuye a los tribunales anglosajones...

y equivale a una reacción o modalización del principio de separación de patrimonios, resultado de la constitución de una persona jurídica, originariamente construido en el derecho alemán. Las fuentes de esta teoría son jurisprudenciales, no legales, porque el fenómeno equivale a una derogación de las reglas de la persona moral o jurídica: El levantamiento del velo tiene lugar siempre que con ocasión de un litigio donde el Juez estima que los principios de la persona jurídica han sido en realidad desconocidos por los propios socios o componentes de la entidad. Doctrina y jurisprudencia parten de que la regla debe ser el respeto de la personalidad moral; pero a seguido admiten la necesidad ocasional de levantar el velo, porque lo impone "la realidad de la vida y el poder de los hechos" o la preeminencia de las realidades económicas sobre las formas jurídicas"; hasta se apela al interés público o a la equidad. De ahí que haya sido necesario construir un inventario de las situaciones que caracterizadamente autorizan el levantamiento, destacando entre ellas la confusión de patrimonios, la infracapitalización, el fraude, la persona jurídica ficticia y la conclusión de contratos entre la persona física y "su" sociedad. Este sería el planteamiento ante el caso de una sociedad única, cuya personificación moral, con la consiguiente limitación de responsabilidad, se quiere sobrepasar, para alcanzar la de los socios. Pero tiene también su versión cuando lo que quiere es trasladar la responsabilidad, desde una primera sociedad, hasta una segunda, pretextando que constituyen un grupo, no dominado precisamente por la regularidad completa de su funcionamiento".

Séptimo. - Aplicando esta doctrina jurisprudencial al caso de autos, y como ya razonó la sentencia dictada en Burgos, en relación con los hechos probados relativos al vínculo entre ambas Sociedades (análogos a los de autos):

"Según recuerda la S T S de 23/1/2007", "en estos supuestos de prestación de trabajo "indistinta" "o conjunta para dos o más entidades societarias de un grupo nos encontramos... ante una única relación de trabajo cuyo titular es el grupo en su condición de sujeto real y efectivo de la explotación unitaria por cuenta de la que prestan servicios los trabajadores, que no pueden diferenciar a cuál de las empresas aportan su actividad. A estas situaciones apunta lo dispuesto en el artículo 1.2. E.T., que califica como empresarios a las "personas físicas y jurídicas" y también a las "comunidades de bienes" "que reciban la prestación de servicios" de los trabajadores asalariados. La responsabilidad solidaria a efectos laborales, característica no de todos pero sí de determinados grupos de empresas, deriva en estos supuestos particulares de prestaciones de trabajo indistintas e indiferenciadas del hecho de que las empresas o sociedades agrupadas asumen la posición de único empleador".

Partiendo de la premisa anterior, no consta que la situación económica de Lubing Ibérica, S.A. impida la persistencia de la relación laboral de la actora, aunque pudiera serlo haciéndole un nuevo contrato de trabajo en la empresa no concursada, y no en la incurso en tal situación y que la despidió.

Octavo. - Se declara el despido de autos: Improcedente, de forma solidaria, en primer lugar, entre las dos sociedades demandadas, con sus efectos legales. (Artículos 52 a 56 del Estatuto de los Trabajadores).

Noveno. - Se toma como antigüedad conjunta la que tuvo en Lubing Ibérica, S.A., y el salario acreditado en la prueba documental.

Además de esas dos sociedades, en estos autos de Barcelona (no en los de Burgos), se suplicó la condena solidaria, en tercer lugar, de Bruno Jean Marie Vangaeveren, respecto de quien la demanda razonó que se le debía aplicar la doctrina del "levantamiento del velo", en relación con la doctrina jurisprudencial sobre el artículo 69 de la Ley de Responsabilidad Limitada, y sobre el artículo 133 de la Ley de Sociedades Anónimas al que aquel se remite, y que dispone:

“Los Administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos”.

Puesta en relación con los hechos que se han declarado probados respecto de Bruno Jean Marie Vangaeveren, no se estima concurrente y se desestima la acción ejercitada frente a él.

Décimo. - En último lugar, la demanda suplicó la condena de Werner Thur, por las mismas razones que para la primera persona física codemandada, aplicada a los hechos propios de esta segunda, y que, puesta en relación con los hechos que se han declarado probados respecto de él, tampoco se estima concurrente y se desestima la acción ejercitada frente a él.

Undécimo. - Lo anterior se declara sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los términos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Duodécimo. - Por razón de la materia, frente a la presente sentencia, cabe recurso de suplicación, ante este Juzgado, para la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo:

Que, estimando, parcialmente, la demanda interpuesta por Antonio Piqué Perfontan, debo declarar y declaro la improcedencia de su despido, producido con efectos del día 9 de enero de 2009, condenando solidariamente a Avipal, S.L. y a Lubing Ibérica, S.A. a que, a su opción, en plazo de cinco días a partir de su notificación de la presente sentencia, le readmitan en su puesto de trabajo, o le indemnicen en cuantía de 33.768,90 euros, entendiéndose que, a falta de opción en plazo, procede la readmisión; y con abono, en cualquiera de ambos casos, de salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido; debiendo la Administración concursal de Avipal, S.L., ejercida por Diego Velázquez González, estar y pasar por los efectos de la presente declaración.

Se absuelve a Bruno Jean Marie Vangaeveren y a Werner Thur.

Lo anterior se declara sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los términos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra esta resolución podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo consignar si el recurrente es el empresario que no haya obtenido el beneficio de justicia gratuita, la cantidad de 150,25 euros, a ingresar en la cuenta corriente número 5228000065, n.º de autos 19/2009 del Banco Banesto, oficina 2.015, en Ronda Sant Pere, n.º 47, de Barcelona, así como el importe de la condena en la cuenta n.º 5228000069, número de autos 19/2009 de la misma oficina y Banco de esta ciudad; debiendo realizarse dos ingresos independientes.

Publicación. - Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada demandada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, 27 de julio de 2009. - El Secretario Judicial, Serafín Mateos González.

200906247/6196. - 1.328,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Servicio Municipalizado de Deportes

#### BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA DURANTE LA TEMPORADA 2009/2010

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte en Castilla y León, en su capítulo segundo establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.

El Servicio Municipalizado de Deportes, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

#### B A S E S

##### Artículo 1.º -

1. Se convoca a concurso público la concesión de ayudas destinadas a:

- Las actividades extraordinarias programadas por las Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales.
- La organización y realización de competiciones deportivas, de carácter exclusivamente local o provincial y autonómico.
- La participación en competiciones de orden nacional y organizadas por las Federaciones Deportivas Nacionales.
- La organización y/o ejecución de actividades deportivas, nacionales o internacionales, que se celebren en la ciudad de Burgos.
- La organización y/o ejecución de actividades deportivas dirigidas a colectivos de disminuidos físicos y/o psíquicos, y colectivos de 3.ª edad.

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento, tampoco será objeto de ayuda las actividades que realicen los clubes o asociaciones deportivas dependientes de Instituciones Públicas.

##### Artículo 2.º -

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el presupuesto general municipal de 2009 y de 2010, de conformidad con las partidas 06.45200.48912, y en las cuantías que se detallan a continuación, correspondiendo un total de la subvención al presupuesto de 2009:

Actividades ordinarias: 300.000 euros. Ejercicio 2009.

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación del primero de ellos.

##### Artículo 3.º -

Podrán solicitar las subvenciones de la presente Convocatoria:

a) Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas,

Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria, y que participen en competiciones oficiales. A excepción de los dependientes de alguna institución pública.

Las Delegaciones Provinciales podrán hacer propuesta orientadora al Consejo de la distribución de las cantidades a los distintos clubes, siendo este el que decide y reparte en último término la cantidad asignada a cada club.

c) No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, de la Ley General de Subvenciones.

*Artículo 4.º –*

1. La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes. (Anexo I).

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y completar el Anexo II.

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuesto detallado en el que queden especificados los ingresos y los gastos siguiendo esquema del Anexo III.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta. (Adjuntar a Anexo IV).

Este documento contendrá obligatoriamente:

– Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

– Número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Certificados de estar al corriente de todas las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, así como, aquellos que acrediten la personalidad y capacidad del solicitante.

g) Nombre completo y teléfono de contacto del Presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

h) Documentos necesarios para acreditar los puntos a los que se refiere el artículo 8.

i) Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de subvención.

j) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

2. El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes se reserva la potestad de poder convenir con las Delegaciones Provinciales que estime oportuno la posibilidad de facultarles para, que en nombre de sus asociados, puedan solicitar una subvención global. Estas Delegaciones se verán obligadas a presentar a la Comisión Evaluadora una propuesta del reparto equitativo de sus afiliados para su aprobación.

3. La solicitudes dirigidas al concepto f) del apartado 1. del artículo 1.º, por entidades no deportivas, sustituirán el documento b) del apartado 1. del artículo 4.º, por una copia de sus estatutos debidamente registrados en el organismo competente.

*Artículo 5.º –*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente el día 29 de septiembre de 2009.

*Artículo 6.º –*

Las solicitudes se entregarán personalmente en las Oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

*Artículo 7.º –*

Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

*Artículo 8.º –*

La cantidad total destinada a subvenciones por actividad ordinaria será de 300.000 euros. Esta cantidad se dividirá por el total de los puntos adjudicados a los clubes o entidades deportivas (de acuerdo con los indicadores de valoración expuestos a continuación) calculado de esta forma el valor en euros de un punto. Este valor, multiplicado por los puntos que sean asignados al club deportivo determinará la cuantía de la subvención:

1. Por cada licencia federada a partir de la categoría infantil (incluidos estos), se otorgará 1 punto. Este baremo se aplicará a las siguientes disciplinas deportivas: Baloncesto, fútbol, voleibol, atletismo, rugby, tenis de mesa, waterpolo, balonmano, ajedrez, badminton, fútbol-sala, tenis, natación, pelota, boxeo y otros deportes que la comisión evaluadora considere de características similares a todos estos.

En el caso de disciplinas que utilizan coste material elevado se valorará 1,5 puntos por licencia. Estas disciplinas serán: Ciclismo, baloncesto en silla de ruedas, esgrima, espeleología, halterofilia, deportes de motor, orientación, salvamento y socorrismo, tiro y otros deportes que la comisión evaluadora considere de características similares a todos estos.

Número máximo de puntos en este apartado 120.

2. Volumen de ingresos provenientes de empresas o entidades privadas (patrocinios, colaboraciones) sobre el total de los ingresos reflejados en el balance anterior aprobado legalmente por la Asamblea General del Club o Entidad Deportiva:

- Hasta el 10% del total de ingresos: 0-15 puntos.
- Entre el 11% y 20% del total: 16-25 puntos.
- Entre el 21% y 40%: 26-40 puntos.
- Más del 40%: 41-60 puntos.

Los que no tengan el balance anterior no podrán optar a este apartado 2.

3. Categoría de competición (siempre que existan otras dos categorías inferiores):

- Competición europea: 40-50 puntos.
- Máxima categoría en su modalidad: 25-34 puntos.
- Segunda categoría en su modalidad: 16-24 puntos.
- Tercera categoría: 8-15 puntos.
- Otras categorías: 1-7 puntos.

En los deportes individuales los clubes deberán presentar el ranking federativo o documento similar expedido por la federación deportiva correspondiente para que la Comisión determine los puntos que le corresponden.

Este baremo se aplicará a todas las secciones y equipos de un Club en categoría Senior, hasta un máximo de 100 puntos.

4. Cuantía en desplazamientos en competiciones oficiales, por las que no se perciba subvención federativa.

- Hasta 5.000 Kms.: 0-15 puntos.
- De 5.000 a 9.000 Kms.: 16-25 puntos.
- De 9.000 a 13.000 Kms.: 26-35 puntos.
- Más de 13.000 Kms.: 36-45 puntos.
- Cada viaje fuera de la Península: 20 puntos.

Hasta un máximo de 120 puntos (estos puntos son válidos para desplazamientos en autobús; si el desplazamiento es en furgoneta el valor de los puntos se verá reducido a la mitad y si se realiza en vehículo particular el valor se reducirá en 1/3).

– Los viajes fuera de la península contabilizarán sólo la distancia hasta el aeropuerto de salida.

– En el caso de deportes individuales se deberá especificar el medio de transporte y el número de personas que realizan dicho desplazamiento.

– Las distancias serán tenidas en cuenta según el mapa de carreteras del Ministerio de Fomento.

5. Por cada título de entrenador, con licencia en vigor, expedido por la federación correspondiente y con licencia federativa en la presente temporada en el club solicitante.

- Entrenador básico: 2.

- Nivel I: 4.

- Nivel II: 6.

- Nivel III: 8.

- Licenciado en Educación Física: 8.

Hasta un máximo de 60 puntos.

– Sólo serán válidos los entrenadores de equipos a partir de la categoría infantil (incluida ésta).

Deberá adjuntarse una declaración firmada por el Presidente de la entidad deportiva en la que justifique que el entrenador ha ejercido en dicho club en la temporada 2008/2009.

6. Por participación en los primeros equipos de jugadores, actualmente en categoría senior, nacidos o formados en Burgos y provincia, debidamente acreditados, hasta 30 puntos.

7. A la suma de los puntos obtenidos en los apartados anteriores se le aplicará un coeficiente multiplicador a partir de 0,1 puntos. Para la determinación de ese coeficiente la Comisión Técnica Evaluadora tendrá en cuenta las siguientes consideraciones respecto de las actuaciones que desarrolla la entidad deportiva que solicita la subvención:

a) Organización de actividades deportivas, en la temporada anterior de carácter recreativo y ámbito local, tales como campus, conferencias, charlas, torneos, promoción de su deporte y todas aquellas que la Comisión Técnica Evaluadora considere como tal y que además vayan dirigidas a toda la población. No serán computadas las actividades por las que ya se perciba subvención.

b) Repercusión social, en la temporada anterior, (número espectadores, número de abonados o socios, retransmisiones televisivas de ámbito nacional, seguimiento ciudadano).

c) Inexistencia de ofertas o programas deportivos similares, tendentes a favorecer el asociacionismo deportivo, y antigüedad del club en la competición.

Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

Para la concesión de subvenciones conforme a los baremos establecidos en este artículo 8, se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora integrada por las personas relacionadas con las actividades propias del Servicio Municipalizado de Deportes a propuesta de su Presidente y su régimen de organización y funcionamiento será establecido por el Consejo de Administración de referido Servicio.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

– Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.

– Un representante de la Federación de Fútbol.

– Un representante de la Federación de Judo.

– Un representante de la Federación de Baloncesto.

– Un representante de la Federación de Esgrima.

– Un representante de la Federación de Tenis.

– Un representante de la Federación de Montañismo.

PENALIZACIONES:

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que no tengan carácter doloso y por tanto, que no traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que tengan carácter doloso y por tanto, que traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50 % del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un técnico de la Concejalía de Acción Social.

Las certificaciones que aparecen en los puntos en el art. 8.1, 8.2 y 8.5 se refieren a los datos que el Club o Entidad Deportiva realizó en la temporada 2008/2009. En los puntos 8.3, 8.4 y 8.6 se refieren a datos de la temporada 2009/2010.

Todos los certificados serán expedidos por Federaciones Territoriales o Nacionales, no admitiéndose en ningún caso los expedidos por las Delegaciones Provinciales, excepto los de la Delegación Burgalesa de Fútbol.

Sólo se subvencionarán aquellas actividades de competición deportiva oficial que estén organizadas por una Federación deportiva inscrita en el Registro Nacional.

*Artículo 9.º –*

Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre el Servicio Municipalizado de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Deportes para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

*Artículo 10.º –*

La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares. Los gastos en material de oficina no podrán superar en un 10% el importe de la subvención.

Debe elaborarse un documento por el Presidente de la asociación en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

– En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

– Relación detallada de facturas, acompañada de originales o copias autenticadas, acreditativas de la subvención percibida.

– Justificación de los pagos realizados.

– Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

– Transferencia bancaria nominativa.

– Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

– Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de Internet.

– Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

– Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00 euros, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

En el caso de gastos de personal se presentarán:

– Nóminas, pagadas y firmadas y en su caso adeudo de la transferencia efectuada.

– Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria. (TC1, TC2, Modelos 110 y 190).

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los de las facturas y tratándose de personas físicas deberá de constar la correspondiente retención del IRPF.

Se admitirá como gasto subvencionable el alquiler de pistas correspondientes a la temporada anterior.

De conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto no se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

El perceptor de la subvención habrá de acreditar como condición imprescindible para la concesión de la cantidad correspondiente el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, no solo durante el momento de la concesión sino también durante el pago.

#### *Artículo 11. –*

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencio-

nada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y del Servicio Municipalizado de Deportes.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas deberán lucir en su indumentaria, en un lugar visible, publicidad del logotipo indicado por el Servicio Municipalizado de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del club y del Servicio Municipalizado de Deportes la ubicación de la propaganda institucional. El logotipo escogido durante esta temporada 2009/10 es el que hace referencia a Burgos 2016.

Los Clubes y Asociaciones Deportivas pondrán a disposición de los colegios y diversos colectivos sus técnicos y jugadores a fin de que puedan impartir clases teórico-prácticas de la modalidad deportiva de que se trate.

Asimismo, estos Clubes y Asociaciones Deportivas se verán obligados a disputar aquellos partidos de exhibición o amistosos para los que sean requeridos por parte de este Servicio Municipalizado.

Obligatoriedad de creación, en su caso, de equipos de categorías inferiores (Infantil, Cadete y Juvenil).

#### *Artículo 12. –*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o Asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este Servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

#### *Artículo 13. –*

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado de Deportes se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

#### *Artículo 14. –*

La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos; comprobándose los de carácter técnico por el Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

#### *Artículo 15. –*

La Entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

Artículo 16. –

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17. –

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 18. –

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

Artículo 19. –

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 20. –

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 27 de julio de 2009.

Burgos, a 28 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200906213/6188. – 1.800,00

\* \* \*

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS

D./D.ª ..... con D.N.I. ....
en su calidad de .....
Entidad/Asociación .....
con N.I.F. .... domiciliada en .....
inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha .....
y Número de Registro Municipal de Asociaciones.....
domicilio para notificaciones c/ .....
C.P. .... Teléfono de contacto.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de ..... euros,
para el proyecto .....
cuyo coste total asciende a ..... euros
para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Burgos, a ..... de ..... de 200...

(Firma y sello solicitante).

Documentos que se adjuntan. –

- 1. – .....
2. – .....
3. – .....
4. – .....
5. – .....
6. – .....

\* \* \*

ANEXO II

MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre: .....
Domicilio: ..... C.P.: .....
Localidad: ..... Teléfono: ..... C.I.F.: .....
Año de constitución: .....
N.º de inscripción en el Registro Municipal: .....
Año de elección de la Junta Directiva: .....
Ambito de actuación: .....
N.º de socios/as: .....
N.º personas contratadas: .....
N.º voluntarios/as: .....
Fines: .....
Copia de la Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
Relación de programas y actividades desarrollados durante el anterior: .....

Presupuesto de ingresos anuales de la Entidad. –

Cuotas de socios: .....
Generales: .....
Financieros: .....
Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas: .....
Otros ingresos: .....

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: .....

Burgos, a ..... de ..... de 200...

Firmado: .....

\* \* \*

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA. –

- Fundamentación del proyecto.
– Objetivos que persigue.
– Descripción del sector de población al que se dirige.
– Número de destinatarios y edades.
– Descripción y desarrollo de actividades.

Descripción de las actividades y coste:

Table with 2 empty columns for activity description and cost.

Temporalización:

Table with 2 empty columns for temporalization details.

- Recursos humanos y materiales a utilizar.
– Formas de evaluación del proyecto.

- Resultados.
- Impacto.
- Presupuesto detallado
- INGRESOS. -
- Subvención solicitada al Ayuntamiento de .....
- Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.: .....
- Aportación de la Entidad solicitante: .....
- Aportación de usuarios: .....
- Aportación de socios: .....
- Aportación de otras Entidades: .....
- Otros: .....
- TOTAL DE INGRESOS: .....
- GASTOS. -

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Adms.	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
<b>TOTAL GASTOS</b>				

Presupuesto total del proyecto: .....

- Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.

Cuantía total del proyecto: .....

Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones: .....

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones: .....

En Burgos, a ..... de ..... de 2009.

Firmado: .....

\* \* \*

**ANEXO IV**

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCION**

- Entidad titular de la cuenta bancaria (\*): .....
- Banco o Caja de Ahorros: .....
- Domicilio: ..... C.P.: .....
- Localidad: .....
- Código del Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos): .....
- Código de la Oficina o sucursal (4 dígitos): .....
- Dígito de Control (2 dígitos): .....
- Número de cuenta corriente (10 dígitos): .....

(\*): Habrá de coincidir con la Entidad solicitante de la subvención.

Burgos, a ..... de ..... de 2009

Firmado: .....

\* \* \*

Como complemento a la documentación para la armonización y normalización de los procedimientos administrativos en materia de concesión de subvenciones, a continuación se relacionan los diversos apartados que deberán cumplirse, tanto por la Entidad o persona subvencionada como por el Servicio o Sección de este Ayuntamiento, para la justificación de las subvenciones:

- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.
  - Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.
- En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos pro-

prios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Facturas o recibos originales o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado.
- Justificación de los pagos realizados.

Se aportará copia de la transferencia realizada, justificante del cargo en cuenta o recibí con indicación del D.N.I. de la persona física o C.I.F. de la persona jurídica perceptora del pago. En el supuesto de tratarse de personas jurídicas deberá figurar la palabra pagado y el sello del establecimiento comercial.

- Los pagos por importe superior a 600 euros se justificarán mediante documento de la entidad financiera (extracto bancario o transferencia).

- Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

\* \* \*

**INSTANCIA DE SOLICITUD**

Subvenciones para actividades deportivas 2009/10.

DATOS ENTIDAD. -

Entidad solicitante: .....

Domicilio social: .....

C.I.F./N.I.F. .... Teléfono ..... Fax .....

E-mail .....

PRESENTADOR DOCUMENTO. -

Nombre y apellidos ..... D.N.I. ....

Domicilio .....

Población .....

C.P. .... Provincia ..... Teléfono .....

TIPO DE AYUDA SOLICITADA: (Sólo se puede solicitar 1 por impreso). -

- Concesión de subvenciones en materia deportiva para temporada 2009/2010.
- Subvención fiestas de Navidad.
- Subvención fiestas San Lesmes.
- Subvención fiestas de San Pedro y San Pablo.
- Subvención actividades extraordinarias.
- Ayuda a deportistas con proyección.

Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención: .....

Entidad Bancaria.....

Sucursal .....

Titular .....

Número cuenta (20 dígitos):

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

Banco Sucursal Código Número de cuenta

COMPROMISO. -

Por la presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

El solicitante:

Fdo.: .....

Burgos, a ..... de ..... de 200...

Sello para el pase interno.

(1) Domicilio y teléfono para comunicaciones

.....

.....

\* \* \*

RELLENAR SOLO EN EL CASO DE PETICION DE SUBVENCION ORDINARIA

- BAREMOS. –
1. – Deporte .....  
 N.º de licencias (a partir de categoría infantil, incluida esta), referidas a la temporada 2008/09 .....
  - 2.– Datos referentes a la temporada 2008/2009.  
 Aportaciones Servicio M. de Deportes: .....  
 Aportación Diputación Provincial: .....  
 Aportación Junta de Castilla y León: .....  
 Otras aportaciones institucionales: .....  
 TOTAL .....
  - Aportaciones provenientes de empresas o entidades privadas (debidamente justificadas): .....
- | <i>Empresa</i>           | <i>Cantidad</i> |
|--------------------------|-----------------|
| 1.- .....                | .....           |
| 2.- .....                | .....           |
| 3.- .....                | .....           |
| 4.- .....                | .....           |
| 5.- .....                | .....           |
| 6.- .....                | .....           |
| Total aportaciones ..... | .....           |
3. – Categoría de competición (sólo equipos Senior de un club, y si tiene 2 categorías o más por debajo). Referente a la temporada 2009/2010.  
 Competición Europea .....  
 Máxima Categoría .....  
 Segunda Categoría .....  
 Tercera Categoría .....  
 Otras Categorías .....
  4. – Cuantía en desplazamientos (teniendo en cuenta todo lo señalado en el art. 8.4), por los que no se perciba subvención federativa. Referente temporada 2009/2010.  
 Total Kms. ....  
 Viajes fuera de la Península .....
  5. – Títulos entrenador (según art. 8.5). Referente a la temporada 2008/2009.  
 Entrenador Básico .....  
 Nivel I .....  
 Nivel II .....  
 Nivel III .....  
 Licenciado en E.F. ....
  6. – Referente a la temporada 2009/2010.  
 – N.º de jugadores en 1.º equipo .....  
 – N.º de jugadores formados o nacidos en Burgos y provincia.....
  7. – Relación de actividades deportivas (art. 8.7) organizadas por el Club en la temporada 2009/2010 por las que no se perciba subvención:  
 1.- .....  
 2.- .....  
 3.- .....  
 4.- .....  
 5.- .....  
 6.- .....  
 7.- .....  
 – N.º de abonados o socios temporada 08/09 .....  
 – Retransmisiones televisivas de ámbito nacional:  Sí  No

*Retransmisión*      *Fecha*      *Canal*

- |           |       |       |
|-----------|-------|-------|
| 1.- ..... | ..... | ..... |
| 2.- ..... | ..... | ..... |
| 3.- ..... | ..... | ..... |
- Antigüedad del Club.  
 Año de su Fundación .....  
 Temporadas en competición actual .....

DOCUMENTOS

- Instancia dirigida al Pte. del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, solicitando la subvención. (Anexo I).
- Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
  - Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
  - Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.  
 Este documento deberá contener obligatoriamente (anexos I y IV).
    - Nombre completo de la entidad, n.º de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.
    - N.º de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.
  - Memoria General de la Entidad (anexo II).
  - Memoria explicativa del Proyecto para el que se solicita Subvención (anexo III).
  - Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.  
 En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
    - Justificantes, que reflejen lo solicitado en el artículo 8.2. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
    - Certificado federativo en el que se reflejen las categorías de competición para todas las secciones y equipos senior de un club, indicando el organigrama de divisiones en el que está organizada la Federación correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
    - Listado de técnicos, con licencia en vigor para temporada 2008/2009 y categoría de los mismos emitido por la Federación Deportiva correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
    - Documentos acreditativos art. 8.6. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
    - Documentos acreditativos art. 8.7. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
    - Otros documentos.

BASES PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LA CIUDAD Y ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE CARACTER DEPORTIVO DURANTE LA TEMPORADA 2009/2010

La Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte en Castilla y León, en su capítulo segundo establece diversas competencias a las Entidades Locales en el desarrollo de programas de deportes y fomento de actividades.  
 El Servicio Municipalizado de Deportes, tiene previsto dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades públicas

o privadas que programen y realicen actividades deportivas dentro del ámbito de nuestra ciudad.

En base a todo ello se considera prioritario establecer unas bases para acceder a estas subvenciones, que garanticen los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, comunes a cualquier convocatoria de subvenciones, y por otro lado, la fijación de unos mecanismos que permitan conocer y comprobar el destino de estas subvenciones.

La concesión de estas subvenciones quedará regulada por las siguientes:

#### B A S E S

##### Artículo 1.º –

1. Se convoca a concurso público la concesión de ayudas destinadas a:

a) A sufragar los gastos de actividades deportivas organizadas por los Clubes, Asociaciones Deportivas y Delegaciones Provinciales o, en su caso, las Federaciones Territoriales que deseen celebrar competiciones o eventos deportivos con motivo de las fiestas de la ciudad, San Lesmes (hasta 6.700 euros), Navidad (hasta 20.000 euros) y San Pedro y San Pablo (hasta 53.000 euros), así como, Actividades Extraordinarias (38.800 euros).

2. No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento.

3. Las ayudas que se concedan serán compatibles, en todos los casos, con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de organismos públicos o privados, exceptuando lo dicho en el apartado anterior.

##### Artículo 2.º –

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el presupuesto general municipal de 2009 y de 2010, de conformidad con la partida 06.45200.48912, y en las cuantías que se detallan a continuación, correspondiendo un total de la subvención al presupuesto de 2009:

Fiestas de Navidad	20.000 euros	Ejercicio 2009
Fiestas de San Lesmes	6.700 euros	Ejercicio 2010
Fiestas de San Pedro y San Pablo	53.000 euros	Ejercicio 2010
Actividades extraordinarias	38.800 euros	Ejercicio 2009

Para las subvenciones que se otorguen a cada entidad en cuantía superior a 3.000 euros, se procederá a un primer pago del porcentaje del 70% del importe total, y el 30% restante en un segundo pago, previa justificación del primero de ellos.

##### Artículo 3.º –

Podrán solicitar las subvenciones de la presente Convocatoria:

a) Las Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales que tengan legalmente constituidos sus órganos de gobierno y representación, para aquellas actividades de carácter extraordinario.

b) Los Clubes y las Asociaciones Deportivas inscritas en la Sección correspondiente del Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fecha de inscripción sea anterior a la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria.

c) No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incursas en alguna de las circunstancias señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

##### Artículo 4.º –

La petición de ayuda que se realice, se efectuará de la forma más detallada posible y deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes. (Anexo I).

b) Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, Censos de Actividades y Equipamientos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. (Anexo II).

c) Proyecto detallado, por separado, de cada una de las actividades programadas y presupuestadas. Presupuesto detallado de ingresos y gastos. Según modelo exclusivo para este tipo de subvenciones.

d) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal o fotocopia del resguardo de haberla solicitado. El titular será en todos los casos la Asociación Deportiva peticionaria.

e) Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.

Este documento contendrá obligatoriamente:

– Nombre completo de la entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.

– Número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.

f) Nombre completo y teléfono de contacto del Presidente del Club o Asociación, o de la persona en quien delegue.

g) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras Entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.

##### Artículo 5.º –

El plazo de presentación de solicitudes finalizará improrrogablemente en los siguientes plazos:

– Fiestas de Navidad: Antes del día 9 de octubre de 2009.

– Fiestas de San Lesmes: Antes del día 9 de octubre de 2009.

– Fiestas de San Pedro y San Pablo: Antes del día 9 de marzo de 2010.

– Actos extraordinarios: Antes del día 18 de noviembre de 2009.

##### Artículo 6.º –

Las solicitudes se entregarán personalmente en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3, en días laborables y en horario de 8 a 15 horas. Se entregará copia diligenciada de haber presentado la documentación completa.

##### Artículo 7.º –

Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento de documentación, en su caso, el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, adoptará acuerdo de concesión, comunicándose por escrito a los solicitantes su aprobación o denegación.

##### Artículo 8.º –

a) Las subvenciones tendrán carácter voluntario y se aplicarán única y exclusivamente para los proyectos o actividades solicitadas y no podrán ser invocadas en ningún caso para años posteriores.

b) La concesión de subvenciones será estudiada por la Comisión Técnica Evaluadora. Se valorará el interés social del evento, su número de jornadas, el número de espectadores que acudan al mismo y la repercusión económica y social en la ciudad.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

– Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.

– Un representante de la Federación de Fútbol.

– Un representante de la Federación de Judo.

– Un representante de la Federación de Baloncesto.

- Un representante de la Federación de Esgrima.
- Un representante de la Federación de Tenis.
- Un representante de la Federación de Montañismo.

**PENALIZACIONES:**

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que no tengan carácter doloso y por tanto, que no traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 50% de los puntos.

– Las irregularidades cometidas por los solicitantes que tengan carácter doloso y por tanto, que traten de engañar al Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes supondrán la pérdida del 100% de los puntos.

c) No se podrá conceder a una Asociación o Club Deportivo una subvención que supere el 50% del presupuesto aceptado por la Comisión Técnica Evaluadora y el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes.

d) Las actividades que engloben deportes y asociaciones de discapacitados tendrán un informe de un técnico de la Concejala de Acción Social.

*Artículo 9.º –*

Las subvenciones tendrán carácter discrecional, y podrán condicionar el otorgamiento de la ayuda a la firma de un convenio entre el Servicio Municipalizado de Deportes y la Asociación de que se trate, obligándose el solicitante a la aceptación de las condiciones que se señalan en las presentes bases, así como al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Admitir la presencia de personas designadas por el Servicio Municipalizado de Deportes para la inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda así como, la petición de todo género de justificantes que considere necesarios.

b) Obligación de comunicar con la antelación suficiente las modificaciones de cualquier clase que se produzcan sobre el proyecto presentado.

c) Dentro del mes siguiente al de terminación del programa, presentar una memoria detallada de la ejecución y del mismo así como la liquidación económica real, adjuntándose fotocopias de la documentación probatoria definitiva de ingresos y gastos, así como ejemplares de carteles, programas, convocatoria, notas de prensa, etc. y todo cuanto ayude a su correcta evaluación.

*Artículo 10. –*

La justificación se efectuará mediante facturas originales, sin enmiendas, ni tachaduras o fotocopias compulsadas, cuando el original deba incorporarse inexcusablemente a algún protocolo o archivo oficial. Este extremo se deberá justificar, mediante diligencia en el documento, indicando el motivo de la falta de aportación. Documentación justificativa de los pagos.

Las justificaciones deberán ceñirse únicamente al objeto subvencionado. Deberán presentarse las facturas en regla para lo que no se admitirán comidas de celebraciones, gastos de celebración o similares. Los gastos en material de oficina no podrán superar en un 10% el importe de la subvención.

Debe elaborarse un documento por el Presidente de la asociación en el que se recoja el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. En todo caso la memoria debe contemplar la totalidad de las actividades que desarrolla la asociación y aquellas que son objeto de financiación pública.

El plazo de presentación de justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria será de un máximo de tres meses desde el momento en que se recibe la subvención.

Para la justificación se deberá incluir la siguiente documentación:

– Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.

– Declaración jurada de no haber recibido otros fondos para la financiación de las actividades subvencionadas.

En el supuesto en que las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

– Relación detallada de facturas, acompañada de originales o copias autenticadas, acreditativas de la subvención percibida.

– Justificación de los pagos realizados.

– Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

– Transferencia bancaria nominativa.

– Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

– Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de Internet.

– Memoria explicativa de toda la actividad subvencionada.

– Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00 euros, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

En el caso de gastos de personal se presentarán:

– Nóminas, pagadas y firmadas y en su caso adeudo de la transferencia efectuada.

– Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Tributaria. (TC1, TC2, Modelos 110 y 190).

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los de las facturas y tratándose de personas físicas deberá de constar la correspondiente retención del IRPF.

Se admitirá como gasto subvencionable el alquiler de piscinas correspondientes a la temporada anterior.

De conformidad con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. Por tanto no se considerará subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

*Artículo 11. –*

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidas a establecer de forma clara en los ejemplares de los programas, carteles, convocatoria de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que publiquen con motivo del programa o actividad subvencionada, mención expresa del patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos a través del Servicio Municipalizado de Deportes.

Los clubes y asociaciones deportivas deberán lucir en su indumentaria la publicidad del logotipo indicado por el Servicio Municipalizado de Deportes. Teniendo en cuenta la complejidad de los distintos deportes, en algún caso concreto, se estudiará por representantes del Club y del Servicio Municipalizado de Deportes la ubicación de la propaganda institucional. El logotipo escogido durante esta temporada 2009/10 es el que hace referencia a Burgos 2016.

*Artículo 12. –*

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad colaboradora y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

b) Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada.

c) Cuando no se haya destinado la subvención a los programas o actividades subvencionadas.

d) Los Clubes o Asociaciones beneficiarios de las subvenciones se verán obligados, en corresponsabilidad con este servicio, a prestar el máximo cuidado a las instalaciones, siendo motivo de la pérdida de subvención o detracción, en su caso, de las cantidades que por un mal uso podían corresponder.

*Artículo 13. –*

Cuando el gasto real efectuado sea inferior al presupuestado de forma que el porcentaje real de la subvención no se corresponda con el porcentaje concedido inicialmente, por el Servicio Municipalizado se podrá solicitar la devolución que se considere oportuna.

*Artículo 14. –*

La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos; comprobándose los de carácter técnico por el Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

*Artículo 15. –*

La Entidad solicitante asume las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto y a solicitar las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas.

*Artículo 16. –*

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Artículo 17. –*

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Artículo 18. –*

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

*Artículo 19. –*

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

*Artículo 20. –*

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 27 de julio de 2009.

Burgos, a 28 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200906214/6189. – 1.530,00

\* \* \*

**ANEXO I**

**SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD**

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.

Finalidad: Dar brillantez a los actos programados con motivo de la Navidad.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el día 9 de octubre de 2009.

Importe subvención: 20.000 euros.

\* \* \*

**ANEXO II**

**SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS DE SAN LESMES**

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.

Finalidad: Dar brillantez a los actos de las fiestas del patrón de la ciudad.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el día 9 de octubre de 2009.

Importe subvención: 6.700 euros.

\* \* \*

**ANEXO III**

**SUBVENCIONES PARA LAS FIESTAS DE SAN PEDRO Y SAN PABLO**

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.

Finalidad: Dar brillantez a los actos de las Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 9 de marzo de 2010.

Importe subvención: 53.000 euros.

\* \* \*

ANEXO IV

SUBVENCIONES PARA ACTOS EXTRAORDINARIOS

Dirigidas: A los que se refiere el artículo 3.

Documentación: La solicitada en el artículo 4.

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán tener presente que corren a su cargo: Los trofeos, cintas, vallas, permisos de policía, carteles, trípticos, solicitud y abono de instalaciones deportivas, etc.

Fecha de solicitud, hasta el 18 de noviembre de 2009.

Importe subvención: 38.800 euros.

\* \* \*

REFERIDO A LOS ANEXOS I, II, III Y IV

1. – Objeto.

Es objeto de las presentes bases el otorgamiento de ayudas económicas para la organización de actividades de carácter extraordinario por parte de Federaciones, clubes deportivos y otras entidades.

2. – Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas económicas las delegaciones, clubes deportivos y otras entidades de ámbito burgalés que organicen algunas de las actividades siguientes:

a) Acontecimientos deportivos de carácter extraordinario:

a.1) Acontecimientos deportivos de gran relevancia social.

a.2) Campeonatos de España y Campeonatos de Castilla y León.

b) Acontecimientos de amplia repercusión social relacionados con el deporte que no se refieran a un evento deportivo propiamente dicho:

b.1) Aniversario de entidades deportivas.

b.2) Otras actividades, congresos.

3. – Presentación de instancias.

La instancia de solicitud normalizada junto con el formulario en el que aparece el balance de ingresos y gastos, así como una breve explicación de la actividad que se pretende realizar deberá presentarse en las oficinas del Servicio Municipalizado de Deportes antes de las siguientes fechas:

– Subvenciones para las Fiestas de Navidad, hasta el 9 de octubre de 2009.

– Subvenciones para las Fiestas de San Lesmes, hasta el 9 de octubre de 2009.

– Subvenciones para las Fiestas de San Pedro y San Pablo, hasta el 9 de marzo de 2010.

– Subvenciones para actos extraordinarios, hasta el 18 de noviembre de 2009.

4. – Para la concesión y cuantificación de la ayuda económica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) En el caso de los acontecimientos incluidos en la base 2.a.1), carácter extraordinario:

a) El interés deportivo que se evaluará en función de la contribución del acontecimiento en el área del deporte en que va a desarrollarse, valorándose para ello, en diferente medida, el nivel deportivo de los participantes y el ser puntuable para campeonatos, copas, challenges, o circuitos de carácter internacional, o tratarse de un acontecimiento deportivo de reconocido prestigio.

b) El interés social, que se valorará en función de la antigüedad del evento, de su número de jornadas y del número de espectadores que asistan al mismo. También se valorará positivamente que el acontecimiento se refiera a modalidades de deporte autóctono.

c) El nivel presupuestario del acontecimiento.

d) El cumplimiento de las obligaciones en materia de difusión de la colaboración del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayto. de Burgos.

e) Los acontecimientos que, al margen de los criterios señalados en estas bases, gocen, por sus peculiaridades, de una presencia especial en los medios de comunicación social y aseguren, por ello, un retorno publicitario de carácter extraordinario, podrán ser susceptibles de un tratamiento diferenciado a través de un complemento por el retorno publicitario ofrecido.

f) Podrán obtener una ayuda suplementaria aquellos acontecimientos que lleven aparejado un significativo impacto económico por sus aspectos turísticos, sociales, mediáticos o de índole similar.

5. – Los acontecimientos subvencionados no podrán percibir otras ayudas económicas con cargo a los presupuestos del Excmo. Ayto. de Burgos.

6. – Obligaciones del perceptor:

Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Permitir el libre acceso a los deportistas promesa de la temporada 2009/2010 que así lo soliciten a todas las actividades que hayan sido subvencionadas.

b) Entregar en el Servicio Municipalizado de Deportes el número de entradas que se determinen para destinarlas a escolares.

c) Hacer constar en toda la información, publicidad y propaganda relativas a las actividades subvencionadas la colaboración del Servicio Municipalizado de Deportes, de acuerdo con las instrucciones que dicte al respecto el propio Servicio.

\* \* \*

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS

D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ....
en su calidad de .....
Entidad/Asociación .....
con N.I.F. .... domiciliada en .....
inscrita en el Registro de Asociaciones con fecha .....
y Número de Registro Municipal de Asociaciones.....
domicilio para notificaciones c/ .....
C.P. .... Teléfono de contacto.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de ..... euros, para el proyecto ..... cuyo coste total asciende a ..... euros. para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

En Burgos, a ..... de ..... de 200...

(Firma y sello solicitante).

Documentos que se adjuntan. –

- 1. – .....
2. – .....
3. – .....
4. – .....
5. – .....
6. – .....

\* \* \*

**ANEXO II**

**MEMORIA GENERAL DE LA ENTIDAD**

Nombre: .....  
 Domicilio: ..... C.P.: .....  
 Localidad: ..... Teléfono: ..... C.I.F.: .....  
 Año de constitución: .....  
 N.º de inscripción en el Registro Municipal: .....  
 Año de elección de la Junta Directiva: .....  
 Ambito de actuación: .....  
 N.º de socios/as: .....  
 N.º personas contratadas: .....  
 N.º voluntarios/as: .....  
 Fines: .....  
 Copia de la Credencial de inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.  
 Relación de programas y actividades desarrollados durante el anterior: .....  
 Presupuesto de ingresos anuales de la Entidad. –  
 Cuotas de socios: .....  
 Generales: .....  
 Financieros: .....  
 Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas: .....  
 Otros ingresos: .....  
 TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: .....  
 Burgos, a ..... de ..... de 200...  
 Firmado: .....

\* \* \*

**ANEXO III**

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCION**

DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA. –  
 – Fundamentación del proyecto.  
 – Objetivos que persigue.  
 – Descripción del sector de población al que se dirige.  
 – Número de destinatarios y edades.  
 – Descripción y desarrollo de actividades.

Descripción de las actividades y coste:

--	--

Temporalización:

--	--

– Recursos humanos y materiales a utilizar.  
 – Formas de evaluación del proyecto.  
     - Resultados.  
     - Impacto.  
 – Presupuesto detallado  
 INGRESOS. –  
 – Subvención solicitada al Ayuntamiento de .....  
 – Subvención solicitada a otras Entidades/Admón.: .....  
 – Aportación de la Entidad solicitante: .....  
 – Aportación de usuarios: .....

– Aportación de socios: .....  
 – Aportación de otras Entidades: .....  
 – Otros: .....  
 TOTAL DE INGRESOS: .....  
 GASTOS. –

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Adms.	Coste Total
Compra material				
Arrendamientos				
Transporte				
Suministros				
Servicios Prof.				
Otros				
<b>TOTAL GASTOS</b>				

Presupuesto total del proyecto: .....  
 – Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas.  
 Cuantía total del proyecto: .....  
 Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones: .....  
 Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones: .....  
 En Burgos, a ..... de ..... de 200.  
 Firmado: .....

\* \* \*  
**ANEXO IV**

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A LA QUE SE DEBE TRANSFERIR EL IMPORTE DE LA SUBVENCION**

– Entidad titular de la cuenta bancaria (\*): .....  
 – Banco o Caja de Ahorros: .....  
 – Domicilio: ..... C.P.: .....  
 – Localidad: .....  
 – Código del Banco o Caja de Ahorros (4 dígitos): .....  
 – Código de la Oficina o Sucursal (4 dígitos): .....  
 – Dígito de Control (2 dígitos): .....  
 – Número de cuenta corriente (10 dígitos): .....  
 (\*) Habrá de coincidir con la Entidad solicitante de la subvención.  
 Burgos, a ..... de ..... de 200  
 Firmado: .....

\* \* \*

**INSTANCIA DE SOLICITUD**

Subvenciones para actividades deportivas 2009/10.

DATOS ENTIDAD. –

Entidad solicitante: .....  
 Domicilio social: .....  
 C.I.F./N.I.F. .... Teléfono ..... Fax .....  
 E-mail .....

PRESENTADOR DOCUMENTO. –

Nombre y apellidos ..... D.N.I. ....  
 Domicilio .....  
 Población ..... C.P. .... Provincia ..... Teléfono .....

TIPO DE AYUDA SOLICITADA: (Sólo se puede solicitar 1 por impreso). –

- Concesión de subvenciones en materia deportiva para temporada 2009/2010.
- Subvención fiestas de Navidad.
- Subvención fiestas San Lesmes.
- Subvención fiestas de San Pedro y San Pablo.
- Subvención actividades extraordinarias.
- Ayuda a deportistas con proyección.

Denominación del proyecto para el que se solicita la subvención: .....

.....

.....

Entidad Bancaria.....

Sucursal .....

Titular .....

Número cuenta (20 dígitos):

□□□□ □□□□ □□ □□□□□□□□□□

Banco Sucursal Código Número de cuenta

**COMPROMISO. –**

Por la presente, el abajo firmante se compromete, en la calidad en la que interviene y en el supuesto de recibir la subvención de la convocatoria para la que presenta solicitud, a cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la misma, y a reintegrar el importe recibido en caso de incumplimiento de los mismos.

El solicitante,

Fdo.: .....

Burgos, a ..... de ..... de 200...

Sello para el pase interno.

Domicilio y teléfono para comunicaciones

.....

.....

.....

**DOCUMENTOS**

- Instancia dirigida al Pte. del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, solicitando la subvención. (Anexo I).
  - Credencial inscripción del Club o Asociación Deportiva en el Registro de Entidades Deportivas, censos de actividades y equipamientos deportivos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
  - Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
  - Certificado del Director de la Entidad Bancaria donde se tenga abierta la cuenta.
- Este documento deberá contener obligatoriamente: (Anexos I y IV).
- Nombre completo de la Entidad, número de oficina o sucursal, dirección, localidad y código postal.
  - Número de cuenta y titular de la misma, que deberá ser necesariamente la Asociación Deportiva peticionaria.
  - Memoria General de la Entidad (Anexo II).
  - Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención. (Anexo III).
  - Listado de deportistas federados en la temporada en curso (a partir de la categoría infantil incluida), emitido por la Federación deportiva correspondiente.
- En caso de los deportes individuales, el listado deberá incluir el nivel de competición de cada deportista. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
- Justificantes, que reflejen lo solicitado en el artículo 8.2. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
  - Certificado federativo en el que se reflejen las categorías de competición para todas las secciones y equipos senior de un club, indicando el organigrama de divisiones en el que está organizada la Federación correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).
  - Listado de técnicos, con licencia en vigor para temporada 2008/2009 y categoría de los mismos emitido por la Federación Deportiva correspondiente. (Sólo para subvenciones de carácter ordinario).

- Documentos acreditativos art. 8.6. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Documentos acreditativos art. 8.7. (Sólo subvenciones de carácter ordinario).
- Otros documentos.

**BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS CON PROYECCION**

**1. – Objeto.**

El objeto de las presentes bases es el de regular el otorgamiento de becas y ayudas económicas destinadas a los planes de mejora para deportistas con proyección. Para acceder a esta ayuda solo computarán los logros deportivos obtenidos en campeonatos nacionales e internacionales oficiales, no valorándose los de rango inferior.

**2. – Beneficiarios.**

Podrán optar a las ayudas económicas los deportistas federados en Burgos capital y dentro de un Club igualmente domiciliado en Burgos capital, menores de 25 años en el momento de publicarse la presente convocatoria, que a juicio de la Comisión Técnica Evaluadora posean un historial deportivo a nivel nacional e internacional en los dos años anteriores que acrediten tener los méritos suficientes para optar a este tipo de subvención. Será necesario presentar certificado federativo de no recibir ayuda alguna por parte de Federación, plan ADO o programas deportivos de características similares. Para determinar estos méritos se tendrán en cuenta el ranking oficial de la Federación deportiva correspondiente o su equivalente.

El importe total por el que se convocan este tipo de ayudas es de 12.000 euros. La cantidad máxima de subvención que se concederá a cada deportista es de 1.200 euros.

No se podrá conceder subvención a aquellas entidades incuras en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el presupuesto general municipal de 2009, de conformidad con la partida 06.45200.48912.

**3. – Presentación de instancias.**

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse antes del 13 de octubre de 2009 en el Servicio Municipalizado de Deportes, Avda. del Cid, n.º 3.

Las instancias deberán recoger el nombre, dirección y teléfono del deportista, así como los documentos que se detallan a continuación:

- a) Instancia ajustada al modelo oficial reflejada en el Anexo I de las Bases.
- b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante, así como de la licencia federativa en vigor expedida por la correspondiente federación deportiva.
- c) Certificado de empadronamiento en la ciudad de Burgos. Certificados que acrediten que la familia, caso de vivir con ella, deber vivir o trabajar en la ciudad de Burgos.
- d) Historial deportivo referido a los dos años anteriores a la convocatoria de la beca, en el que figuren las participaciones y los resultados más importantes alcanzados a nivel autonómico, nacional o internacional. Este historial deportivo deberá certificarse por su federación deportiva. Certificado de que el deportista representa a un Club o Entidad Deportiva de Burgos.
- e) Programa deportivo previsto durante el plazo determinado en la resolución anual de convocatoria haciendo constar los siguientes datos:
  - 1) La entidad deportiva a la que pertenece.
  - 2) Horario de entrenamiento.
  - 3) Datos personales y deportivos de los técnicos titulados que actúen como entrenador del solicitante.

4) Programa de participación en competiciones, pruebas, criterios y encuentros para cada temporada con el visto bueno de la entidad a la que pertenece.

f) Del mismo modo, será obligatorio presentar la documentación del artículo 4.a) y 4.e).

g) Declaración por escrito de no percibir ayuda alguna por parte de su Federación deportiva correspondiente, plan ADO o programa deportivo de características similares.

h) Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

4. – Obligación de los perceptores.

4.1. – Serán obligaciones de los beneficiarios:

a) Comunicar cualquier eventualidad o modificación respecto del programa becado.

b) Objetivos y proyectos previstos para la temporada 2009/2010.

c) Presentar una memoria final de temporada.

4.2. – El deportista deberá prestar su colaboración e imagen cuando así se solicite por parte del Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayto. de Burgos.

4.3. – Deberá lucir la publicidad institucional en sus prendas deportivas, siempre que el reglamento de su modalidad lo permita, tras reunión con los técnicos del Servicio Municipalizado de Deportes.

5. – Procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a efecto conforme a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano instructor del procedimiento el Jefe Administrativo del Servicio, que verificará el cumplimiento de los requisitos administrativos; correspondiendo la comprobación de los de carácter técnico al Sr. Director Técnico, con el visto bueno del Sr. Gerente en ambos casos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos, no se aportara la totalidad de documentación exigida o existieran defectos en la misma, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución oportuna.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Federación de Tenis de Mesa.
- Un representante de la Federación de Fútbol.
- Un representante de la Federación de Tenis.
- Un representante de la Federación de Montañismo.
- Un representante de la Federación de Judo.
- Un representante de la Federación de Baloncesto.
- Un representante de la Federación de Esgrima.

6. – Resolución.

El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El pago de las subvenciones se efectuará con carácter previo a la justificación de la misma.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La resolución que emane no pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local en los plazos establecidos en la Ley 30/1992, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. – Revocación.

Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8. – Interpretación.

El Servicio Municipalizado de Deportes tendrá la facultad de interpretar cualquier duda que pueda ofrecer el contenido de las presentes Bases.

9. – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DISPOSICION FINAL

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo aprobada por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes el día 27 de julio de 2009.

En Burgos, a 28 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200906217/6192. – 363,00

\* \* \* ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS Y AYUDAS PARA DEPORTISTAS CON PROYECCION

D./D.<sup>a</sup> ..... con D.N.I. ....  
 en su calidad de .....  
 con N.I.F. .... domiciliado/a en .....  
 ..... y domicilio para  
 notificaciones c/ .....  
 C.P. .... Teléfono de contacto.....

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de becas

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de ..... euros, en concepto de beca para deportistas con proyección, para lo que se adjuntan los documentos siguientes: .....

En Burgos, a ..... de ..... de 2009.

(Firma y sello solicitante).

Documentos que se adjuntan. –

- 1. – .....
- 2. – .....
- 3. – .....
- 4. – .....
- 5. – .....
- 6. – .....

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por D. Andrés Hervias Saiz, en representación de Residuos y Reciclajes Miranda, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental, para valorización de biomasa Grupo B.8, separación y prensado de papel, cartón y plástico y separación de chatarra férrea y no férrea, sito en la carretera Ayuelas, en la parcela 2 del polígono 7, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes.

tes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 14 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200905980/6193. – 68,00

**INTERVENCION**

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesta al público en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 2008, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión del día 23 de julio de 2009, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Miranda de Ebro, a 27 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906239/6195. – 68,00

**CONTRATACION**

En el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 140, correspondiente al día 28 de julio de 2009, en la página 31, se ha publicado anuncio de este Ayuntamiento, relativo a la licitación del servicio de «Redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra de recuperación del castillo de Miranda de Ebro».

CORRECCION DE ERRORES. –

6. – *Criterios de adjudicación.*

El texto correcto es el siguiente:

1. Propuesta de solución al programa funcional: Máximo 48 puntos.

2. Precio u oferta económica: Máximo 52 puntos.

Por tanto, el plazo de ocho días naturales se contará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 28 de julio de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200906248/6194. – 68,00

**Ayuntamiento de Cardeñajimeno**

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso, del contrato de construcción de cimentación para la colocación de pasarela de madera laminada en Cardeñajimeno, aprobado por la Corporación Municipal, con fecha de 26 de junio de 2009, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de julio de 2009, número 137, se expone al público, lo siguiente:

Donde dice: 6. – Clasificación de Contratistas: «Dicho documento deberá justificar que la empresa está clasificada en el Grupo K (especiales), Subgrupo 2 (sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría D».

Debe decir: 6. – Clasificación de Contratistas: «Dicho documento deberá justificar que la empresa está clasificada en el Grupo K (especiales), Subgrupo 2 (sondeos, inyecciones y pilotajes), Categoría C».

En Cardeñajimeno, a 29 de julio de 2009. – El Alcalde, Manuel Palacios González.

200906285/6242. – 68,00

**Ayuntamiento de Mazuela**

**Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2009 para el ejercicio de 2009**

El expediente 3/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mazuela para el ejercicio de 2009, queda aprobado definitivamente con fecha 29 de julio de 2009, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por Capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	4.677,72
6.	Inversiones reales . . . . .	9.162,66
	<b>Total aumentos . . . . .</b>	<b>13.840,38</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
8.	Activos financieros . . . . .	13.840,38
	<b>Total aumentos . . . . .</b>	<b>13.840,38</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 29 de julio de 2009. – El Alcalde, José Andrés Villanueva Díez.

200906284/6241. – 68,00

**Ayuntamiento de Carcedo de Bureba**

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2009, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar inicialmente el presupuesto económico-funcional para el ejercicio de 2009.

2.º – Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución de dicho presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

3.º – Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

4.º – Determinar que en el supuesto de que durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, en caso contrario, la Asamblea Vecinal dispondrá de un mes para resolverlas.

Carcedo de Bureba, a 20 de mayo de 2009. – El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200906302/6267. – 68,00